LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 30 de Junio y Viérnes 1° de Julio de 1881 — Año I—Número 214

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto .... 1 peso
Por mes .... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes .... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 1° DE 1881

LA ESPLOTACION DE LAS LLAGAS

Hay en una de las novelas de Dickens, un cuadro tan natural, que produce verdaderas náuseas.

Es la pintura de un oscuro sótano en que hormiguean unos cuantos séres humanos de esos que se dedican, como á un negocio lucrativo, á la esplotacion de la caridad pública.

Hacen sus preparativos para salir á la luz del dia, horribles, asquerosos.

Es la toilette de los gusanos.

Ensayan posturas lastimosas, agrandan las aberturas de sus harapos, irritan hasta que hacen sangre sus llagas reales, y dán una mano de barniz rojo á sus llagas postizas.

Los que tienen verdaderas pústulas, dice Dickens, miran con desden á los que las tienen artificiales.

La vanidad humana se revela hasta en la miseria.

Los que negocian con llagas naturales, se creen mas honrados que los que medran con falsas escrófulas.

Un filósofo veria en esto algo como un presentimiento del derecho de propiedad.

La esplotacion de las llagas, es recurso conocido de los que han perdido el sentimiento de la dignidad humana.

Enriquece á veces, pero el oro que así se gana tiene mal olor.

Como todos los negocios fáciles, los que no pueden ejercerlo, lo imitan.

En política, en literatura, en otras esferas de la actividad social, [illegible] es fuente ordinaria de recursos.

[illegible] han [illegible] sos hijos de mártires, [illegible] entre nosotros [illegible] sobre el nivel comun [illegible] colgado, como bandera, [illegible] años, la camisa ensangrentada de [illegible] para tener opcion á las [illegible] de los gobiernos.

[illegible] la mercancía.

Tambien en [illegible] hay [illegible] que, á falta de llagas propias [illegible] con las llagas de la [illegible] del partido en que militan.

[illegible] hijos de Noé, riéndose de la desnudez [illegible] se repite todos los dias.

[illegible] un novelista de estilo [illegible] que ha puesto en forma de diálogo los crímenes mas vulgares del crímen, y que en estos momentos [illegible] un folletin, en que salen á relucir [illegible] salvajes de la administracion del general Mitre.

¿Es acaso un adversario suyo, que se venga poniendo [illegible] llagas falsas?

Es [illegible] una de las víctimas de la política imperante [illegible] á las provincias en montoneras [illegible] que se levanta á pedirle cuenta de su [illegible]

[illegible] un partidario franco, intransigente [illegible] que todos los dias [illegible] de su admiracion [illegible]

[illegible] las llagas del gobierno del General [illegible] miles de pesos, y no [illegible] en estos tiempos de [illegible]

[illegible] presenta en estos [illegible] el papel de [illegible] ó cosa parecida [illegible] á tanto la entrada.

[illegible] con la historia. Contado con la complicidad del silencio.

Cuando [illegible] el feroz folletinista lo saca [illegible] sin darle tiempo de [illegible] y disfrazado con su aire de santo de palo [illegible] palabras sonoras, cuentas de vidrio [illegible] pacotilla.

Qué [illegible] Ni [illegible] sesenta años, cuando [illegible] se les deja quietos á los hombres públicos, que han cometido faltas en [illegible] políticas!

Ahí [illegible] el General Mitre, exhibido como un caudillo sanguinario, [illegible] el gefe de un partido [illegible] de todo sentimiento argentino, como el [illegible] de las carnicerías de Sandes, [illegible] de Sarmiento y de los atentados de Arredondo.

Los que [illegible] la historia descarnada del gobierno del general Mitre, y juzgar á los hombres que con el apodo de liberales convirtieron á la [illegible] en un vasto cementerio despues de la [illegible] de Pavon, lean el folletin de la Patria Argentina.

Allí verán á Sandes escarbando osamentas, como una fiera [illegible]

Allí [illegible] Oneguay, matando por [illegible] entretenimiento.

[illegible] provincias Sandes derribaba á pechadas las puertas de las Legislaturas.

Los gobernadores eran llevados á su carpa atados codo con codo. Las mujeres eran sacadas de sus hogares para saciar sus brutales apetitos.

Sandes se paseaba de un estremo á otro de la República, segando cabezas como un vendimiador ébrio.

Rivas arrastraba las familias de la Rioja, como aquellos conquistadores bárbaros, que repartian entre sus hordas las mujeres y las hijas de los vencidos, como el mas legítimo botin de guerra.

Arredondo mandaba incendiar los pueblos de Mazan y Ambigasta y fusilar los prisioneros en las gradas de la Matriz de la Rioja, como la cosa mas natural del mundo.

Iseas lanceaba para calentarse el cuerpo en las mañanas de invierno. Irrazábal y Vera, no le iban en zaga, y cuantos tenian mando de fuerzas eran dueños absolutos de vidas y haciendas.

Aquella Vendée, incendiada, ensangrentada, escarnecida por los azules, no presentaba peor aspecto que el interior de la República.

Dias enteros estuvo colgado en una horca, en la plaza de la Rioja, el cadáver del Capitan Argota, acusado del crímen de haber servido con Peñaloza.

Qué cuadros para hacer maldecir al partido que los produjo!

Que cúmulo de crímenes, sobre los cuales se habia pasado la esponja del olvido!

El folletinista de *La Patria Argentina*, hábil cateador de filones, descubrió la mina y se puso á esplotarla.

El partido de que forma parte, sale mal parado.

El gefe de ese partido, á quien ha levantado altares la idolatria de los suyos, aparece salpicado de manchas de sangre.

Pero ¿qué importa?

El negocio produce, y el fin justifica los medios.

Las llagas de D. Bartolo aumentan la venta diaria, y hay que ponerlas en exhibicion.

IMPUESTO AL GANADO EN PIÉ

Con razon se preocupa el gobierno de Entre-Rios de la cuestion de la esportacion libre de derechos del ganado en pié, como de la ruina de la industria de saladero en esa provincia.

Nos consta que el doctor Romero piensa incluir en la ley de Aduana al ganado en pié, sugetando á derechos su esportacion.

La nota del gobierno de Entre-Rios contiene muy atendibles consideraciones que deben ser conocidas por el Congreso:

COPIA

Uruguay, Junio 9.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nacion Dr. D. Juan José Romero.

La disminucion notable que la industria saladeril viene sufriendo en Entre-Rios, de algunos años á esta parte, ha preocupado la atencion del P. E. de la Provincia, que vé desaparecer gradualmente una de las fuentes principales de riqueza nacional; y el infrascrito ha creido de su deber, dirijirse por intermedio de V. E. al Exmo. Sr. Presidente de la República, esponiéndole uno de los medios, que, [en] la brevedad posible, volveria á su quicio aquella importante industria, desviada de su [illegible] nativas. En efecto, mientras que en los Estados vecinos de la República Oriental y del Imperio del Brasil, los saladeros aumentan en número y desarrollo, dando aplicacion provechosa á grandes capitales, en las Provincias de Entre-Rios y Corrientes, cuyos campos están llenos de ganados, constituyendo su principal riqueza, se ha visto desaparecer casi mas de la mitad de los establecimientos de ese género, que lejos de proporcionar las ganancias que los industriales se prometian, han sido causa de la pérdida de grandes fortunas, como el antiguo saladero de Goya en el que fracasaron tres empresas; en tanto que á dos pasos de distancia, con solo salvar el Rio Uruguay, la misma industria produce satisfactorios resultados.

Cuál es la causa de este fenómeno que nos espone á perder completamente una industria importante y una fuente poderosísima de riqueza? No es ciertamente la falta de ganados, pues es sabido que una considerable parte de los que se faenan en la Banda Oriental y en el Brasil son llevados en pié de las provincias antes mencionadas; de manera que es con nuestras propias haciendas que los saladeros estrangeros nos hacen una competencia á la que no podemos resistir.

Cualquiera que haya seguido con detencion la marcha decreciente de la industria saladeril en Entre-Rios, ha debido ver la causa de ese fenómeno en la franquicia que se acuerda á la esportacion de ganados en pie, que ya en balsas, ó vadeando el Rio Uruguay, en muchos parages cuya poca profundidad lo permite, pasan á la Banda Oriental ó al Brasil. No solamente las facilidades del pasage evitan mayores gastos á las haciendas que se llevan al exterior, sino que la legislacion aduanera [illegible] ge de haciendas.

Siendo menores los gastos que sufre un animal faenado en las [illegible] vecinas, incluyendo los que se pagan por el transporte de las haciendas, claro es que los [illegible] estrangeros pueden luchar ventajosamente [illegible] y aun con nuestras propias haciendas, [illegible] lo demuestra. Un animal que se mata en nuestros saladeros, está sujeto á dos clases de impuestos: nacional, que se aplica á los productos ya elaborados, y provincial, que pesa sobre el animal en pié ó sobre el cuero. No sucede asi en la Banda Oriental ni en el Brasil, paises en que, por su organizacion política, hay completa uniformidad en toda su legislacion. Mas aun: el impuesto que viene á pagar un animal faenado en la Banda Oriental, es menor que el que entre nosotros imponen las leyes nacionales, puesto que la sal y el carbon son libres de derechos de introduccion en aquel pais, precisamente para favorecer la industria saladeril, mientras que en la República Argentina, se hallan sugetos á un impuesto que grava los productos que se elaboran en los saladeros.

En resúmen, señor Ministro, y para no entrar en una demostracion numérica que haria demasiado estensa esta nota, sumados los impuestos nacionales y provinciales que se cobran sobre el ganado, ya directa ó indirectamente, viene á pagar cada animal que se faena en la República Argentina como dos pesos fuertes oro, y ese mismo producto, con solo atravesar el Uruguay, lo cual se hace sin dificultad en rio bajo y en balsas cuando está crecido, para elaborarse en los saladeros del Estado Oriental y Brasil, es libre de derechos.

El animal elaborado en nuestros saladeros paga á su salida del pais un fuerte derecho, y el mismo para elaborarse á poca distancia en la costa oriental, es absolutamente libre de derechos.

La condicion, pues, del industrial argentino, es sumamente desventajosa con relacion á la de sus vecinos. Estos vienen haciendo una competencia que ha dado por resultado en pocos años la desaparicion de siete ú ocho saladeros, solamente en Entre-Rios. Hoy mismo existen sin trabajar tres saladeros en el Departamento de esta Capital; en tanto que los de enfrente (costa oriental) han empezado ya sus faenas.

Y lo que está pasando en la costa del Uruguay, hace ya tiempo que se ha producido en la costa del rio Paraná.

El infrascripto piensa, fundado en tales antecedentes, que seria un medio eficaz para detener el mal y operar una reaccion favorable en la industria saladeril, que se crease un impuesto por los ganados en pié que se exportasen por la via fluvial, asi como existe para los productos que de él se sacan, y concediendo mayores franquicias, ó sea la disminucion ó supresion de los derechos de introduccion á los articulos que se relacionan mas directamente con el ramo de saladeros, como ser la sal, envases, etc.

Con esta medida, no solo se protege una industria nacional, que en esta Provincia ha disminuido notablemente, sino que se evitará que las haciendas mermen á consecuencia de las grandes estracciones que se hacen para el Brasil por Misiones, y para el Estado Oriental por distintos puntos del Rio Uruguay.

La esportacion de Entre-Rios y Corrientes, se hacia en años atrás, de ganados grandes solamente y en pequeñas cantidades, aparente para elaborarse en saladeros; pero de cinco ó seis años á esta parte se esporta tambien el ganado de cria, de manera que un doble peligro nos amenaza, si una prevision [illegible] medida legislativa no viniese á atacar el mal de frente.

Es con este propósito que el infrascrito tiene el honor de dirijirse á V. E. en momentos en que se ha reunido el Honorable Congreso Nacional, que es á quien corresponde la creacion en impuestos.

Si el P. E. de la Nacion, encontrase justas las observaciones que contiene esta nota, el que suscribe se alhaga con la esperanza de ver pronto florecer una industria tan importante, que de año en año disminuye, y tambien resueltos los problemas que á ella se ligan, como son la competencia comercial, de navegacion, de preponderancia de los rios en el comercio que en estos se hace.

Es con tal motivo que el infrascrito tiene el honor de saludar á V. E. con su mayor consideracion.

Dios guarde á V. E.

José F. Antelo.—José Joaquin Sagastume.—

[illegible]

DIQUES PARTICULARES

(ARTÍCULO COMUNICADO)

Los últimos editoriales de *El Nacional*, atacando el proyecto de diques, hacen una curiosa ensalada del dragado del Riachuelo, de los muelles del mismo, de las dársenas proyectadas en la Boca, y del canal que arranca desde allí en busca de agua honda en el Plata: cosas asaz distintas y que mal pueda confundir quien algo entienda de estas obras.

Mas lo peor de todo, es que, so pretesto de defender «los intereses del público»,—pobrecitos!—se pretenda que los lectores de ese diario traguen tamaños embolismos, como si fueran animalitos á quienes es dado propinar cualquier hoja verde.

El estilo nervioso y violento de esos artículos, la pasion con que atacan a los concesionarios y la embestida que de paso dan al Presidente de la República, al Dr. Victorica y al Consejo de Obras Públicas, [illegible] dolos mas abajo que «el último empleado del Departamento de Marina» (*sic*) de Inglaterra, demuestran que no se habla con el lenguaje sério é imparcial que caracteriza la discusion desinteresada de la cosa pública.

No comprendemos, por otra parte, qué partido creen sacar los iniciadores de esta campaña contra los diques, de los denuestos con que regalan á los Sres. Fair y Woodgate, á no ser que [illegible] hacerlos impopulares para hacer impopular su obra. Pero se engañan [illegible] ya no se [illegible] en las batallas con vocerios y algazaras, ni se convence á los hombres públicos con adjetivos [illegible] y aglomeraciones de adverbios impertinentes.

Compárese al Gobierno Nacional á esas autoridades que están en la infancia del Gobierno y carecen absolutamente de [illegible] para no dejarse engañar; y el autor de estas ingenuidades, «cree francamente que el señor Ministro Dr. Victorica ha incurrido en un error», y espera que cuando él le haya cantado la cartilla, «ha de oir mas [illegible] las razones que se aleguen y no ha de obstinarse en insistir [illegible] en un proyecto que es [illegible] y desfavorable para los intereses de la Nacion».

Hasta ahora no se han dado razones en contra de un proyecto como no hay muchos realizados ya en Europa y en América, al amparo de leyes y de gobiernos sérios é inteligentes, como el de los Estados Unidos, y seculares, como el de «la grande y vieja Inglaterra»;—no se ha hecho mas que prometer pruebas y tratar de poner en la picota desde el General Roca hasta el portero de los señores Woodgate.

Para contrariar los proyectos del Gobierno Nacional, que han sido defendidos hasta por la prensa de oposicion, y favorecer los intereses de la Provincia, no es acertado clamar contra los concesionarios, pintarlos como una especie de boas financieras que van á estrangular á Buenos Aires, acusarlos hasta de preparar una ruina para la Nacion, porque piensan invertir seis ú ocho millones de fuertes en una via de comunicacion, y de [illegible] una esplotacion tan estupenda como [illegible] registró ni registrará la historia.

[illegible] todo ese proceder, porque [illegible] de diques hay en todo el mundo, y porque las exageraciones mismas del Maestro Ciruela que ha salido al Gobierno de la Nacion, prueban que toda su fraseología no es mas que un [illegible] del cual se descubren.... las [illegible] que trae el empréstito contratado por la Provincia para continuar los trabajos del Riachuelo, [illegible] hacer el P. E de la Nacion [illegible] su decidido propósito de expropiar las obras.

[illegible] los diarios, incluso *La Nacion, La Libertad* y otros, [illegible] la expropiacion y el proyecto que tales mas [illegible] á ciertos hombres. Lo han aplaudido, porque [illegible] existentes en la ribera norte del Riachuelo y los que se construyen desde la Boca hasta el puente de Barracas, en una estension de cuatro á cinco mil metros, deben ser nacionales y no provinciales. Obra nacional debe ser el [illegible] del Riachuelo, y nacional tambien el canal que se está dragando para traer el agua honda á Buenos Aires.

Este canal tendrá unos ocho ó diez kilómetros de largo por cien metros de ancho, una vez terminado; y su costo, incluyendo el precio de dragas, chatas, etc. no bajará de cuarenta á cincuenta millones de pesos.

Pero ese canal seria inútil, si no hubiese diques y muelles donde puedan descargar los buques de Ultramar. En consecuencia, cuantas mas comodidades se ofrezcan á las naves para sus operaciones de carga y descarga, mayor será el número de ellas que hagan uso del canal y paguen al fisco los correspondientes impuestos.

El canal, sin los diques y sin los muelles del Riachuelo, seria una obra ruinosa, asi como los diques sin el canal serian un absurdo. Una obra complementa á la otra; y asi lo entienden los peritos que han informado al Gobierno en este asunto.

No hay que confundir dicho canal con las obras de canalizacion del Riachuelo, como lo hace *El Nacional*; y es menester advertir tambien que los [illegible] mil varas de ribera del terreno de los diques, caen sobre el Plata y no sobre el Riachuelo. Los diques solo necesitan tener la entrada por la Boca Vieja, es decir, *fuera* del Riachuelo, ó si se quiere, al lado norte de su desembocadura.

Desagradable es tener que decirlo: pero no es exacto que el Sr. Fair ni el Sr. Woodgate, hayan jamás pretendido «avanzar al Estado por la suma de 200,000 libras esterlinas, más ó menos, las obras realizadas hasta 1879 *en el puerto del Riachuelo*, bajo la direccion del Ingeniero Huergo»—Lo que el Sr. Fair propuso fué terminar el canal que se draga *en el Rio de la Plata* para dar entrada fácil al Riachuelo, y construir diques en terreno de propiedad particular á la entrada de la Boca, como el mismo *Nacional* lo indica.

Nunca hablaron los concesionarios de otras obras, ni hicieron mencion de los muelles del Riachuelo, ni pretendieron canalizarlo, ni que todas las obras ejecutadas por los gobiernos de la Nacion y de la Provincia se entregasen «á la esplotacion de una empresa particular.»

Así no es lícito discutir, sobre todo desde que el autor de estos asertos declara que está en posesion *absoluta* de los documentos que los comprueban. Recórralos y verá que en su celo por... los intereses públicos, se ha llevado por delante la realidad de las cosas.

Tampoco es exacto que el Gobierno del Dr. Tejedor rechazara la propuesta que le presentara el Sr. Woodgate. El Dr. Tejedor y su Ministro de Hacienda don Francisco Balbin, prévio informe del Departamento de Ingenieros, aceptaron la propuesta, y por unanimidad la aceptó la Comision de la Cámara de Diputados. No llegó á discutirse, porque la Legislatura fué disuelta.

El Gobernador Romero no opinó como la administracion Tejedor, asi como *El Nacional* hoy no opina con la administracion del general Roca. Esto nada prueba, sinó que la propuesta debe ser buena cuando el general Roca y el Dr. Tejedor están de acuerdo sobre su bondad!

Los antecedentes, que tan desfigurados aparecen en *El Nacional*, son todos conocidos por el Ministro de la Guerra y por la Comision de Obras Públicas. Todas las propuestas é informes corren impresos, y cualquiera puede imponerse de ellos.

En este asunto nos consta que han sido consultados: la Oficina de Hidrografía, el Consejo de Obras Públicas, el señor White, Gefe del Departamento de Ingenieros de la Nacion, y el señor Huergo [illegible] de las Obras del Riachuelo.

Todos han emitido su opinion, y el resultado es que, no solo el Presidente y su Ministro de la Guerra apoyan el proyecto, sinó que la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados lo acepta con pequeñas modificaciones.

No nos esplicamos como *El Nacional* ve un crímen en el proyecto de diques. Mas de un americano, al arribar á las costas de Albion, ha visto las corrientes del Itchen penetrar en los grandes diques particulares construidos en Southampton, sin que ningun Lord del Almirantazgo se espante de ello. Muchos porteños han visitado Lóndres, y les consta que el Gobierno de Su Magestad Británica no se opone á que las aguas del Támesis llenen los numerosos y magníficos diques, tambien particulares, establecidos sobre las márgenes de ese rio. El señor Woodgate, que habrá visto todo esto, que viene aquí y lee en nuestra Constitucion *libertad de industria*, escrita en grandes y generosos caractéres, no ha podido por un instante imajinar que el gobierno argentino pueda negarse á que las aguas del Plata penetren en los diques que propone construir sobre las márgenes del mismo!

Y tiene razon el señor Woodgate, como la tiene cualquier ciudadano que piense como él, y como lo tienen tambien el Presidente de la República y el Dr. Victorica, pues el mensage de 3 de Junio, que lleva la firma de ambos, espresa que en el proyecto aludido «SE OBSERVA PRUDENTEMENTE LO DISPUESTO EN NUESTRO CÓDIGO FUNDAMENTAL, AL CONSIGNAR EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE INDUSTRIA.»

SUELTOS

Recien ayer á última hora, hemos leido las líneas que nos dedica el Dr. Gutierrez. Por eso contestamos hoy tan rápidamente lo que sigue:

Ya le dijimos á vd. que no desprecia quien quiere sino quien puede, y escusamos agregar, por ser de notoriedad pública, que vd. el Tartufo ridículo, el mercader bochornoso, el eunuco político, el pastor cobarde que se esconde mientras el lobo devora su rebaño, no era el indicado para despreciar á nadie, pues, siendo lójico, debió empezar por despreciarse á sí mismo.

Y vd. ha seguido nuestro consejo, pues abandonando la manía del desprecio, emprende vd. el insulto como su arma natural.

Esta le sienta mejor; vd. está en su elemento, como el chancho entre el barro como el penguin entre el huano.

Usted usa de la calumnia como una emanacion natural de su temperamento; ya no es solo vd. un vulgar condotiere politico: ahora es un manipulador de infamias.

Nosotros, si luego una vez creimos en su talento y que hoy lo vemos prostituirlo, tenemos el pleno derecho de derpreciarlo.

Los que asistimos a la farza siniestra de sus hipocrecías, ofreciendo al pueblo lo que no es capaz de darle, ni aun por plata que es lo único á razon á que Vd. cede; los que somos espectadores de su idiotismo usurario, en fin todos los que alguna vez tuvimos veleidades de estima por su talento, lo despreciamos profundamente, como á un vil mercader de insultos, que presta sus facultades para albañal de sociedades.

Indudablemente que así lo hariamos, si el asco y la repugnancia no reclamaran mejores derechos.

•

Espresamente nó habiamos abstenido de revolver el nido de caranchos que representa su vida pública, porque era tarea indigna de personas decentes, mientras V. quisiera acordarse con quien trataba.

Pero es V. el primero que falta, y nosotros nos creemos obligados á ser respetuosos por mas tiempo.

Desde los primeros años de su carrera, Vd. se ha distinguido entre todos sus compañeros de estudio, por ese carácter falso é hipócrita, de haria de Vd. un tipo perfecto de Judas, si no fuera antes el de un Polichinela austero.

Entre un purgante administrado, un vendaje por poner, encontró medio de hacer algunos versos que fueron el primer escalon de su fama—pero la poesía no produce dinero y vd. la abandonó, porque, como poeta que cobraba una ama en cada verso, vd. tiene una caja de fierro en vez de esta facultad tan cantada.

Se hizo médico,—pero como la medicina no era su fuerte, vd. llegó al fin de su carrera, sabiendo tanto del arte de curar como una vieja *médica* de nuestros campos, y como medida necesaria, solicitó y obtuvo de los hombres del Gobierno, en que figuraban los mismos que vd. denigra hoy, una pension para ir á perfeccionar sus conocimientos en Europa, es decir, á rehacerse cómodamente entregado á las holganzas de la vida de viajero, escribiendo correspondencias para los diarios; pero esto no era bastante, tenía que volver al Rio de la Plata, con algo nuevo, con una especialidad chillona, y de médico general que vd. se hizo, la Europa nos devolvió en vd. el primer comadron argentino: un poeta partero.

El cantor plañidero de *Ezequiel* y de *Lázaro*, trocó su lira de oro por un forceps.

•

Pero la lira, aunque sea de oro, no dan nada por ella en el Monte de Piedad, y lo que Vd. necesitaba era dinero, acuñar moneda, echando al mundo angelitos que venian torcidos: tal era su programa.

Pero ayudar á bien nacer, no era su negocio, y Vd. es de la categoría de los médicos que profesan otras ideas.

Despues de algun tiempo del ejercicio de esta rama de la industria médica, se apercibió Vd., una vez mas, que el porvenir de un médico de su escuela no está en ayudar á vivir á las gentes que se entregan á sus cuidados, y volvió Vd. á Europa, para estudiar enfermedades de niños.

Es decir, que despues de haberlos ayudado á entrar al mundo de la manera mas correcta, volvia vd. á Europa, buscando la manera de hacerlos salir mas pomposamente especialista, devolviéndoselos al cielo. Desde entonces merece Vd. el título de fabricante de angelitos.

Estos viajes, aun cuando no le aprovechaban mucho como ciencia, eran indispensables para hacer *mousser* las cuentas; porque de mas en mas, su cerebro se sentia frecuentado por las pesadillas del dinero, y como un arco tendido, sus facultades en acecho, si le erraban á la salud, aniquilaban el bolsillo.

Tambien podriamos recoger en esta oportunidad los chismes en circulacion sobre su desgraciado acierto en materia de enfermedades, pero ya con lo dicho, ha bastado para hacer su reputacion completa.

Si Vd. ha sido de un efecto fulminante para algunos niños, esas son cuestiones entre su conciencia y Vd. Nosotros no somos los ejecutores de altas obras, para pedirle cuenta y entablar represalias. Sobre estas cuestiones, duerma en paz si puede, ó, si el espectro de alguna infeliz criatura visita sus noches de insomnio, algunos aseguran que hay otro mundo donde se rinde cuenta de esos errores.

•

No le bastaron á su anhelo febriciente de acumular dinero los trabajos de su profesion; los resultados eran lentos, y su apetito era voraz. Buscó nuevos horizontes y encontró la prensa, para la cual nunca tuvo aptitudes, ni se sintió arrastrado por pasiones politicas, pues de esta, lo único que usted dió al que hoy llama su partido, fué pedirle lo necesario para viajar en Europa, y denigrar [illegible] como una consecuencia lógica de su caracter [illegible] los cariños que le hacen.

....

Su epopeya es muy sabrosa para que no nos reservemos el placer de hacerla durar mas de un número de diario, asi es que continuaremos mañana.

Pero hoy no terminaremos sin decirle dos palabras, Dr. Gutierrez.

Sus líneas del otro dia se contestan generalmente entre caballeros, encargando á dos amigos que los arreglen en debida forma; pero este medio, que es elemental entre hombres de corazon, no se puede aplicar con Vd.

Sería esponerse al ridículo. No hay la costumbre entre Vds. de darles el curso legal, y cuando se recurre á los medios estremos de obligarlos á venir al terreno, estampándoles una bofetada en la mejilla, recurren á una reunion de amigos políticos, que les estienden un certificado de honorabilidad y asunto concluido.

Cuando un hijo del intachable D. Marcos Paz, dió cuenta de calumnias á su venerable padre, se fué el procedimiento que emplearon.

El señor Sarmiento, tuvo que bajar á la prensa para lavar la baba que Vds pusieron sobre su nombre, y recien cuando los aplastó sus cabezas de reptil bajo el taco de la bota, condenándolos al silencio, Vds. confesaron su impotencia, declarándose [illegible] nados.

Ademas, buscar reparacion por medios violentos, [illegible] los dias difíciles para su partido, cuando los infelices azuzados por su prédica se hacian matar en los Corrales y Barracas, en uno de los cuarteles de la defensa solo un nombre fué estampado como un padron de ignominia—el nombre de [illegible] ante el enemigo.

Averigüe el pueblo cuál es ese nombre.

Y si acaso nos hubiéramos equivocado, si Vd quisiera hacer una escepcion á la regla, está siempre á su disposicion.

Manuel J. Laines.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 3 de la tarde, con asistencia de 20 señores Senadores se abrió la sesion.

Aprobada el acta, se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje del P. E. remitiendo un proyecto por el que se le autoriza para invertir hasta la suma de 11,000 ps. para la adquisicion de dos terrenos para ensanchar la Escuela Normal en el Paraná.—(A la Comision de Hacienda.)

—Los Gobiernos de Córdoba, Santa Fé y Buenos Aires, remiten el convenio celebrado por ellos, sometiendo á la decision de la Suprema Córte de Justicia Nacional las cuestiones de límites pendientes entre dichas provincias.—(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

—D. Antonio Ermina solicita pension como empleado de Buenos Aires durante 24 años.—A la Comision de Hacienda).

Se pasó á la órden del dia y se aprobó sin observacion, despues del informe del Sr Civit, el dictámen de la Comision del Interior en el proyecto en revision autorizando al P. E. para enajenar en pública subasta dos edificios de propiedad de la Nacion, situados en las ciudades del Rosario y Paraná; los terrenos del pueblo «General Paz» en Córdoba, las 113 1/2 leguas de campo del Departamento de San Justo en la misma Provincia, y las diversas fracciones que resultan sobrantes de los terrenos expropiados con destino al Ferro-Carril Central.

Se consideró en seguida el dictámen de la de Hacienda referente á un crédito suplementario al Departamento de la Guerra por 120,000 ps. fts para la construccion del Telégrafo Militar al Rio Negro y Nauquen.

Informó en nombre de la Comision el Sr. Lucero y dió las esplicaciones pedidas por el Sr. Arjento, sobre con qué fondos se cubriria este crédito.

Votado en general y particular se aprobó el despacho. El Sr. Civit propuso la adicion del siguiente como «Art. 2° El Tesoro será reembolsado con la venta de las tierras públicas cedidas por las Provincias, de las sumas que gaste en la ejecucion de la presente ley.»

Aceptado por la Comision; se votó y aprobó.

Antes de levantarse la sesion, se dió cuenta de que la Comision de Legislacion se habia espedido en el proyecto del señor Lucero, sobre la eleccion de los Senadores por la Capital, proponiendo la siguiente minuta de comunicacion al P. E.:

Al P. E. Nacional.

La H. Cámara que presido me encarga de significar al P. E., la conveniencia de que se proceda á convocar el pueblo de la Capital para el nombramiento de los electores que deben designar los dos Senadores que á aquella le corresponden segun lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitucion.

Los inconvenientes que pudieron existir para fijar el número de electores que deben nombrarse, han desaparecido con la sancion de la ley que determina el número de Diputados por la Capital.

El Congreso debe ocuparse en las sesiones del presente año de las leyes orgánicas de la Capital de la República y no seria regular, en concepto del Senado, que lo hiciera sin que ésta tuviera en su seno la representacion que la Constitucion le acuerda.

Dios guarde á V. E.

Sala de la Comision Junio 30 de 1881.

Tiburcio Padilla — Aristóbulo del Valle— Benjamin Paz.

(A la órden del dia próxima).

La sesion se levantó en seguida para continuarla mas tarde en sesion secreta y considerar un pliego reservado del P. E.

Legislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 3 de la tarde se abrió la sesion, y despues de leida el acta se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Cámara de Diputados remite el proyecto sobre consolidacion de la deuda, de que anteriormente dimos cuenta.

Varios acuses de recibo de la misma y del P.E. Se pasó á la órden del dia.

Se trató el proyecto pasado en revision por la otra Cámara y estudiado por las Comisiones de Legislacion y Hacienda del Senado, referente á prolongacion del ferro carril del Oeste.

Informó el señor Hueyo.

El Senador Arauz, pidió que se votara por partes el art. 1°, hasta las palabras F. C. Central, porque creia que el mandato debia ser imperativo, para lo cual se suprimiria la última frase: *si lo creyese conveniente.*

El Sr. Hernandez fué de la misma opinion.

El Ministro de Hacienda dijo, que el P. E. creia conveniente la sancion del proyecto en la forma propuesta por la Cámara de Diputados, y así se hizo, quedando aprobado como sigue:

Art. 1° Autorízase al P. E. de la Provincia para que permita la prolongacion del ramal del Ferro-Carril del Oeste al Pergamino, empalmándolo con el Ferro-Carril Central, si lo creyese conveniente.

Art 2° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley, serán hechos por el P. E. con autorizacion de la Legislatura.

En seguida se levantó la sesion, á las 4 y 10 p. m.

TELEGRAMAS

Montevideo, 30.

Llegó el vapor «Orenoque» con fechas hasta el 9 de Junio. Tambien llegó el «Aconcagua.»

Los nihilistas dieron algunas proclamas; niegan ser enemigos de los judios. Al contrario, cuentan entre ellos numerosos afiliados en su partido, que son los mas terribles é inteligentes revolucionarios—San Petersburgo está en gran agitacion—Fueron presos varios oficiales del ejército, acusados de pertenecer al Directorio Nihilista. La aristocracia rusa emigra.

Descubrióse una mina de dinamita en el camino del reino que conduce á Gatchina residencia del Czar. Hiciéronse prisiones.

La crisis de Dinamarca complicase.

La situacion de Irlanda empeora. Las medidas de coaccion excitan los ánimos. La prensa inglesa considera la situacion de la isla muy grave.

El gobierno de la [illegible] decidió elevar á 30 mil hombres el ejército efectivo de la isla.

Estalló sério motin en Sahuli. Los amotinados rompieron los hilos telegráficos.

En el parlamento inglés comenzóse la votacion de la ley que concede derecho electoral al sexo femenino. Hubo en el parlamento gran afluencia de señoras.

La organizacion del nuevo gabinete italiano causó buen efecto en Francia, esperándose reanudarianse las relaciones con Italia.

En Paris hubo gran afluencia de gente en el funeral de Littré. Los libre pensadores protestaron por el entierro religioso.

Alfonso XII va á conceder gracias á diversas naciones que asistieron á las fiestas de Calderon.

Como se sabe fué disuelta la Cámara de Diputados de Portugal por decreto del Rey Luis. Este suceso produjo gran impresion. Convocóse la nueva Cámara para el 2 de Enero.

Fechas de la Córte hasta 26 de Junio—Confirmanse los cambios diplomáticos.

Un telégrama de Estados-Unidos calcula la inmigracion de 1881, en quinientas mil almas.

El servicio de la navegacion entre el Brasil y E. U. recomenzará en Julio.

El mayor Serpa Pinto fué acometido de un terrible cólico-hepático con calambre. Socorrido á tiempo iba mejor.

Recibióse noticia de la princesa imperial. Dará al Brasil un príncipe mas, del 10 al 25 de Agosto.

Hizo un viaje de esperiencia el monitor «Javary.»

El 30 debia reunirse el Consejo de Estado para disolver las Cámaras.

Esta medida la propuso el ministro al emperador.

El vapor «Calderon» llegó á Rio Grande con máquina descompuesta y falta de víveres y carbon. Por gran casualidad salvó de un naufragio.

Corresponsal.

Montevideo, Junio 30 de 1881—2.20 p. m.

Entradas: de Barcelona *Antonio, Amable Teresa*; de Nueva York *Levis Squire*, con 10,000 cajones de kerosene vendidos aquí como la mitad al llegar.

De Liverpool *Aconcagua, Leibnitz*; de Burdeos *Orenoque*; de Rio y escalas *Calderon*; del Cabo de Buena Esperanza *Sarmiento* con 200 avestruces para ambas plazas.

De Cádiz, *Prudencio*.

Se hará cargo Santos cartera de Guerra.

Suscitóse polémica personal entre redactores «Heraldo,» y «Tribuna.»

Dícen que renuncia Cuestas cartera *de Hacienda*.

3 p. m.

El *Orenoque* sale mañana conduciendo carga directa 7926 bultos, figurando las siguientes cantidades de vino en bordalesas para esa: Labarthe y Dirube 100 bordalesas vino, Chapar Lassalle 50 bordalesas vino.

Bidart 100 id id.
Peters hnos. 150 id id.
J. Falcon 150 id id.
Necol 200 id id.
Roux 50 id id.
Maupas 120 id id.
Devoto hnos. 200 id id.
Feuillan Corisins 228 id id.

El resto carga son objetos de moda, licores, sardinas, coñac, ajenjo y géneros.

Las noticias adelantan dos dias á las del *Europa* ofrecen gran interés.

CORREO DEL DIA

El rio de San Juan—Urge tomar en consideracion el proyecto del senador Gomez sobre las obras de defensa del rio San Juan.

La abundancia de nieve en las cordilleras, hace esperar nuevas y terribles inundaciones.

El Congreso debe preocuparse del peligro que amenaza á San Juan y decretar las obras que requiere.

Hé aquí un telégrama del Gobernador de San Juan recibido ayer por el diputado Mallea:

San Juan, Junio 30 de 1881.

A Vicente C. Mallea.

Oficial—Empéñese por el pronto despacho del proyecto sobre obras en el Rio.

Tengo noticias de la cordillera por conducto seguro, y me dicen que el aumento de agua será el verano próximo mucho mayor que el año pasado. La estacion es propicia para emprender trabajos y el peligro es muy grande, por que es muy prodijiosa la cantidad de nieve que ha caido hasta aquí.

Lo saluda.

A. Gil.
Gobernador.

Habilitados—Por el Ministerio de Marina se han hecho los siguientes nombramientos de habilitados:

—Don Cirilo Villamonte para la Subdelegacion del Riachuelo.

—El teniente coronel don Demetrio Segui para la del Tigre.

—El teniente coronel Sivori para la de Martin Garcia y Patagones, que lo es tambien del Ministerio de Marina y de los cútters nacionales.

—Don Alejandro Schó para la Capitania General de Puertos.

Nueva sociedad—En el pintoresco cuanto saludable é importante pueblo de las Lomas de Zamora, se ha iniciado y llevado á efecto la formacion de una compañia filodramática de aficionados, cuyos resultados satisfactorios llaman la atencion del vecindario, por el buen desempeño de las personas que componen dicha sociedad.

Al principio se creyó que la sociedad filodramática de las Lomas de Zamora no realizaria sus nobles esfuerzos, pero el anhelo por el arte venció todos esos inconvenientes de detalle, que no son ciertamente un obstáculo sério tratándose de ideas magnas como la que nos ocupa.

Hoy en dia la sociedad filodramática, impulsada por las bellas inspiraciones del arte dramático, toma el carácter perfectamente definido de una vocacion que germina espontáneamente en el corazon de los artistas, podemos decirlo, que forman la mencionada sociedad.

Noches pasadas asistimos á una representacion en el teatro de las Lomas de Zamora, y pudimos observar con íntima satisfaccion el buen desempeño de la primera atriz señora Gabriela A. de Lupoli, del señor Federico Donofrio, del señor Oliva y demás personal.

La «Eleccion de un Diputado», pieza en 3 actos, fué ejecutada muy bien por la compañia, en la que los señores Donofrio y Oliva interpretaron sus roles con gracia é inteligencia.

La peti-pieza, juguete cómico de muy buen efecto, fué desempeñada por la señora Gabriela A. de Lupoli, con la inteligencia y fina crítica que le es peculiar á la espresada señora, cuya simpática presencia en el escenario, es aplaudida por el público.

Pérdida sensible—El Domingo murió, despues de una breve enfermedad la distinguida señora doña Maria Uriburu de Tedin, esposa del doctor don Virgilio Tedin, miembro distinguido de la magistratura. La señora de Tedin era una de esas criaturas privilegiadas, á quienes Dios prodiga todos los dones, la belleza del cuerpo y la belleza del alma. Ha dejado desierto un hogar que animaba con el perfume de sus virtudes.

Acompañamos al doctor Tedin, en sus horas de duelo.

Propuestas—Ayer tuvo lugar en el Departamento de Ingenieros la apertura de las propuestas presentadas para la provision de ciento cincuenta mil traviesas para el Ferro Carril Andino, cincuenta mil para el Central Norte y de una gran cantidad de postes para las líneas telegráficas del Sur.

La primera y última las obtuvieron los señores Scouty y Ca. y la segunda el Sr. Reynaldo Otero.

Un mes de regalo—El Gobierno Nacional dispuso el año anterior que se abonara un mes de sueldo de regalo á todos los empleados de la Administracion Nacional que habian acompañado al Gobierno durante los sucesos *tejedorianos*.

Esto abono les fué hecho á todos los empleados [illegible] de la Capitanía.

El Ministro de Hacienda ordenó ayer se entregara al Habilitado de la Capitania los fondos necesarios para efectuar este abono.

Es un acto de justicia.

No es cierto—Algunos diarios han asegurado que el jóven Facio, empleado de la Contaduria Nacional, ha sido pasado á la Carcel Penitenciaria y puesto á disposicion del Juez del Crimen.

Esto es completamente falso.

Facio se encuentra detenido en la Policía y aun no ha prestado declaracion en el asunto en que se le supone complicado y se halla á disposicion del Juez de Seccion Dr. Ugarriza, que no es Juez del Crimen.

Mensaje—Ayer fué elevado por el Gobierno Nacional al Congreso, acompañada de un Mensaje, una nota del Director de la Universidad de Córdoba, pidiendo los fondos necesarios para crear un hospital donde puedan practicar los alumnos de la facultad de Medicina de aquel Establecimiento.

Embestida—Don Antonio Ravenas, patron del pailebot *Maria 2°*, se presentó ayer á la Capitania General de Puertos, manifestando que hallándose fondeado en la rada esterior, fué embestido por la barca inglesa *Kipto*, que venia navegando, la cual le causó averias de consideracion.

La protesta correspondiente ha sido interpuesta por el damnificado.

Regalo—El coronel don Domingo Fernandez vá á regalar al museo de esta ciudad una espada histórica.

En nuestro próximo número daremos mas detalles.

Pasajes—El Gobierno Nacional ha recibido una nota de la Oficina Central de Tierras y Colonias, adjuntándole varias solicitudes de colonos de Formosa, Reconquista y Avellaneda, pidiendo se les conceda pasaje gratis para traer sus familias de distintos puntos de Europa.

Las solicitudes ascienden á un número considerable y los peticionantes son colonos que se hallan establecidos en aquellos centros desde hace algunos años.

Marcas de fábrica—Ha sido concedida por el Gobierno Nacional á los señores Drysdale y Ca., representantes de la casa de Ryland Brothers y Ca. de Lóndres, la propiedad de cuatro marcas para alambre de cercos.

—A los señores Roman Nuñez y Ca. se les ha concedido tambien una marca para los cigarrillos que elaboran en esta ciudad.

Apertura—El Consultorio Médico Argentino Gratuito, que será sostenido por el Circulo Médico Argentino, se abrirá hoy.

Durante la presente semana estará á cargo del Dr. Werniche y del practicante Lapidana.

Pedido—Los Sres. Darby y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional, solicitando se incluya entre las minas de petróleo en Jujuy, que han sido sometidas al estudio del Dr. Backebasch, una que acaban de descubrir al Noroeste de aquella Provincia.

Los recurrentes solicitan, al mismo tiempo, se les conceda permiso para esplotarlas.

Vienen haciéndose notar de un tiempo á esta parte los descubrimientos de esta clase de minas en aquella provincia.

Prémios—Esta noche á las siete y media tendrá lugar la distribucion de premios por los trabajos presentados al Circulo Médico Argentino.

Carta de pésame—La noticia de la muerte de nuestro malogrado amigo el doctor don Enrique Sanchez, ha sido recibida con profunda pena y dolor en el exterior, donde él tenia tambien simpatías y cultivaba buenas y leales amistades.

Diariamente su familia y la Comision de la Estátua Alsina, reciben cartas de duelo y de pésame. Hemos conseguido cópia de la que ha pasado el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, doctor Decoud la cual, por los altos conceptos que consigna, y por la posicion especial de quien la dirije, merece ser conocida de nuestros lectores.

Ella interpreta el sentimiento general que ha despertado entre los amigos del exterior tan infausta noticia, y sintetiza á grandes rasgos la opinion que ellos se habian formado de nuestro querido amigo.

Dice el doctor Decoud, dirijiéndose á la infortunada madre del doctor Sanchez:

Asuncion 20 de Junio de 1881.

Sra. Da. Isidora P. de Abreu

Distinguida señora de todo mi aprecio:

Por los diarios de esa ciudad, me he impuesto

FOLLETIN 20

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

PRIMERA PARTE

LA MUERTE DE COCO

XXI

Equivocacion

(Conclusion)

ga este dolor... para que juzgue este rol, que me tortura....

—Está bien, señor—interrumpió el duque lentamente, pareciendo recobrar alguna sangre fria. Inútil es insistir........ por hoy!.... Pero necesito esplicaciones mas claras.... Yo no puedo aceptar esta situacion.... No la acepto, nó.... no, jamás!—dijo con fuerza, y sus dedos crispados rompian el tapete estendido sobre la mesa en que se apoyaba.—Nos volveremos á ver, señor, dentro de poco.—Tendré que hablaros.... y vos que respondereis lo que pretendeis ocultarme.

Gaston hizo un gesto, que el duque tomó por una respuesta, y que no era mas que un gesto de desesperacion y de súplica.

—Sí, sí,—añadió el padre de Anita, con brusca violencia—hablareis, os lo aseguro.—No tenéis derecho de proceder asi, por afirmaciones vagas, por alusiones.... incomprensibles.... y que [illegible]..... y las tendré

Se habia acercado al jóven, con la mirada inflamada, la boca amenazadora.

—Ahora, soy incapaz de oirlas.... y de responderlas.—Esperaba tan poco lo que ha sucedido... Necesito toda mi sangre fria.—Nos volveremos á ver.

Se detuvo, sacó su pañuelo, y se limpió el rostro bañado en sudor.

—Pero, mientras tanto, señor, no creo exijir mucho, contando de vuestra parte, con una discrecion absoluta, respecto de lo que ha pasado entre nosotros.

Gaston creyó que le pedia no revelase la proposicion que él le habia hecho y la negativa que habia recibido, por lo que importaba á la reputacion y consideracion de la jóven.

—Oh! señor, — replicó — Jamás nadie sabrá, os lo juro.... que vos me habiais ofrecido la mano de la señorita de Kandos, y que esta jóven, digna de todo respeto y adoracion, ha sido ofendida por lo que el mundo llamaria la afrenta de una negativa.... En cuanto á la esplicacion que querreis .... por mas cruel que sea, comprendo que teneis el derecho de pedirla.... y que es mi deber dárosla.—Por todo lo mas precioso que hay en el mundo, yo hubiera deseado evitarla.—Esta desesperacion es loca... Debo beber el cáliz de amargura hasta el fin.... es necesario.... Esto será mi expiacion.—Estoy á vuestras órdenes.

—Por hoy basta, señor.—Ya os haré advertir... y cuento con vuestra palabra.

Con un gesto, le enseñó la puerta, y Gaston salió, desesperado, con la cabeza ardiendo, casi loco, incapaz de raciocinar, hasta de pensar; no sentia en sí mas que un inmenso dolor; habia completamente olvidado el hablar del intendente Bernard, causa principal, sobre todo, de su presencia en esa casa, que abandonaba sin esperanzas de volver, despues de lo que acababa de pasar entre el y el padre de Anita.

Cuando éste estuvo solo, levantó en el aire sus puños cerrados con horrible desesperacion.

—Qué sabrá? murmuró este hombre, cuya fortuna y nombre eran envidiados de tantos, que no hubieran [illegible] por él, si lo hubiesen visto en ese instante.

—Qué sabrá?.... Qué?.... Y cómo? Ah! el no [illegible]

claro Qué horrible existencia es la mia! Tengo miedo.... mi cabeza se trastorna. Desgraciadamente ha callado.... pero esto no puede quedar así. Es necesario marchar sobre esta nueva amenaza.... saber á que atenerme.... no abandonarme... Yo... si no se tratase mas que de mí.... concluiria pronto! añadió con un tono de sombria resolucion. Pero Juana .. pero Anita ... Les debo la dicha.... mi vida no tiene otra causa.... Ellas la tendrán por cualquier precio!.... Ah! que no seré nunca perdonado?.... jamás!

Un sirviente apareció.

—Diga al señor Bernard, que deseo hablarle.

El criado se inclinó y salió.

Dos minutos despues, el intendente Bernard entraba.

XXII

Los dos cómplices

El padre de Gaston miró al duque, sonriéndose como le era habitual; pero la cara de este último era tan triste, demostraba tantos sufrimientos y tenia al mismo tiempo algo de tan amenazador, que Bernard, ó mas bien dicho, Luis Clemont, tembló.

—Qué hay? preguntó.

—Mira si alguien nos oye.

Luis abrió la puerta, dirijió una mirada hácia fuera, despues volvió á entrar.

—Estamos solos—dijo.

—El señor Lapierre acaba de salir....

—Si, si. [illegible] sé? Y está tan desesperado como tú. Ha salido como una flecha de la casa, como un hombre que es perseguido por el diablo, sin ver á la señorita de Kandos que lo esperaba en la ventana del pequeño salon, y que se desmayó despues en los brazos de la duquesa.

—Sabes lo que acaba de decirme?

—Eh!.... gruñó el intendente.

—Ha rehusado la mano de Anita, que yo le ofrecí!...

—Y no te ha hablado de mi?

—De ti?.. No!...Que tienes tú que ver [illegible]

—Lo sabrás. Qué razones ha [illegible]

—Que el honor le impide [illegible]

hija. [illegible]

—Bien. Mejor para él.... Qué significa esto para que te aflijas? Vé á mostrar tú cara á la gente, y la verdad no tardará en descubrirse. No eres el hombre que se necesitaria! Ah! si estuviera en tu lugar!....

—Pero miserable! gritó el duque haciendo rechinar los dientes. Tú no comprendes entonces nada, tu cinismo te hace incapaz de ver el peligro?

—Qué peligro?

—Pero, si él sabe todo.... por eso no quiere casarse con la señorita, por no unir su nombre al mio!

—Todo, qué? replicó el bandido.

Despues golpeándose la frente, sonrióse silenciosamente, dejándose caer sobre un sillon.

El duque lo miraba estupefacto.

—Creo que se vuelve loco,—murmuró.

—Pero no, no! Eres tú el que pierde la cabeza —dijo el intendente

M. de Kandos, hizo un gesto de furor.

—Nada de familiaridades,—hijo,—esplicate.

—Nada mas simple. El jóven es mi hijo!

—Tu hijo!

—Oh! mi Dios, sí! Mi hijo, encontrado por mí, hace ocho dias, cuando acababa de matar á Coco, y de salvarnos.

El duque tembló.

—Huyendo por los techos, cai en el seno de mi familia. Ahí tienes todo el misterio.

—El señor Lapierre, ese jóven ....

—Se llama Gaston Clermont, hijo legítimo de Luis Clermont, acá presente y de Ernestina Lapierre, mi esposa, actualmente costurera, calle Tres-Coronas.

—Ah! desgraciado!.. ...desgraciado [illegible] duque.

—No se debe odiar á [illegible] creo que no [illegible] contra lo [illegible]

—Se ve! Pero no se puede separar á Bernard el intendente, sin que él lo consienta, y el puesto es demasiado bueno, para que Bernard lo deje voluntariamente.

—Si, la situacion no es bella mas que para ti.. que no tienes conciencia, ni remordimientos; que no quieres mas que oro para mantener tus pasiones, que pesan ya en mi bolsa... que es mas tuya que mia.

—Toma! contestó el infame con aire tranquilo,—no hay acá abajo mas que las dichas que cada uno se proporciona,—ó le proporcionan,—lo que es lo mismo.

—Pero ese desgraciado jóven sabia el nombre de su padre, cuando vino acá, cuando empezó á amar Anita?

—Sin duda; solamente que él creia á su padre muerto, perdido, devorado por los tiburones ó los caimanes.

—Comprendo ahora su resolucion definitiva, su desesperacion, sus resistencias, que yo tomaba por alusiones—Casi me he denunciado... Es un honesto jóven!

—Es un imbécil... Antes de que entrara á este cuarto le propuse la paz, ofreciéndole hacerlo casar con su amada, si queria, no aceptó.

—Qué podrias haber hecho tú?

—Todo!.. Se hubieran fabricado todos los falsos papeles que desease, ó una acta en buena forma, del fallecimiento de un cierto Luis Clermont. No soy vanidoso; no deseo mas que eclipsarme, bajo el nombre del humilde intendente Bernard.

No se puede ser menos exijente. [illegible]

—Tú no lo habias reconocido, viéndolo acá todos los dias?

—Se me parece tan poco!.... Y despues que la voz de la sangre no me dice nada. Además, el apellido de Lapierre no es muy raro, y si he de decir la verdad, creia, desde hace tiempo, á la madre y el hijo muertos de miseria. Creí tambien asustarte, al decirte que dos personas me conocen.... Los que me conocen no están lejos de conocerte.... Pero, estaba seguro de su discrecion! Sobre todo despues del último asunto, me tratas como un perro!

—Ah! cállate! cállate, miserable!.... Ese asesinato,...

El duque se contuvo, apretó su frente entre las manos desesperado.

—No he hecho mas que defenderme. Tiró él primero....No eres mas que un ingrato....Necesario era dejarle hablar? Si te agrada la cárcel.... ya lo sabes....buenas tardes....Romperemos nuestras relaciones!

—Ah!

—Si, tú no puedes retenerme, ya lo sabes. Pero soy bueno, no susceptible. Acá permaneceré. Tengo tanta necesidad de ti, como tú la tienes de mí.

No puedo robarte los títulos, ni los bienes, pero sin mí....qué serias? Perdido cien veces, mil veces perdido! Te sirvo y me injurias. Por suerte te amo, tal cual eres. Mi verdadero hijo, en el fondo, eres tú. Todos se ofenden por los bienes que reciben, ha dicho un gran filósofo, tú te has ofendido por mis servicios!

—Ah! ¿porqué no me habré muerto el dia que te conocí? murmuró el duque.

Y empezó á pasear con agitacion, levantando de [illegible] la mirada llena de ira contenida, sobre [illegible] de un hombre

sabes bien....que quiero que Anita sea feliz. Lo debo hacer! Ella ama á ese jóven....Y me ódia á mi....por instinto.

Se detuvo y continuó con voz mas baja.

—Yo me pregunto á mi mismo, algunas veces, si ella no tiene sospechas.... En fin, sea lo que sea, casándola le doy una familia inmejorable.... Yo la alejo de esta casa, donde su presencia me es una tortura.—Recibiendo su felicidad por mi.... tal vez me dé una pequeña parte de su afeccion.... Esto me alentaba....Pero ahora todos mis proyectos se vienen abajo.—Ella me acusará por esta ruptura....pues yo no puedo decirle que es por ti, no es verdad?

—Sin decirle nada de ti, evidentemente.

—Ella buscará una esplicacion á esta ruptura.... Y encontrará....la verdad.... y, entonces, no me quedará mas que hacer que suicidarme, asesinando tambien á Juana.... Juana.... pobre niña!

Las lágrimas oscurecieron su mirada.

—Suicidarte!—Diablo!.... Nada de eso, Lisette! ....—gritó el bandido.—Qué será de mí?—Vamos, cálmese señor duque!—Todo se arreglará. El jóven ama mucho para permanecer inflexible.—Ya cederá.... se le hará entrar en razon.—Tengo mas de un proyecto en mi saco, y nuestras familias se unirán por medio [illegible]

—Y yo haré desposar [illegible] con el hijo de un mi[illegible] que la pasion esp[illegible]

—Y bien, dec[illegible] no lo [illegible]

No pudo [illegible]

El du[illegible]

...con bastante pesar de la irreparable pérdida de su querido y adorado hijo el Dr. Enrique Sanchez, muerto en la flor de su juventud y cuando apenas habia completado la carrera á la cual se habia consagrado con tan incansable perseverancia.

Tan infausta desgracia, señora, me ha producido hondo sentimiento, pues no solo me ligaba á su buen hijo una sincera y respetuosa amistad, que siempre procuré cultivar con particular esmero, sinó que amaba en él al jóven de corazon, inteligente, abnegado y patriota en quien su patria tenia fundada razon para cifrar las mas hermosas esperanzas.

Yo me consideraba su hermano cariñoso en fé y en ideas; yo, que me enorgullecia de sus propios progresos en la luminosa senda que seguia con recomendable teson, para conquistar un puesto distinguido en su país; yo, en fin, que admiraba sus bellas dotes morales é intelectuales, puedo medir la profundidad de la pérdida y sentir el vacio que deja en las filas de los hombres de bien.

Vd. señora, llora la pérdida de un hijo cariñoso, á quien amaba entrañablemente con ese culto santo y religioso de las grandes madres. Nosotros lloramos al amigo y compañero de ideas, perdiendo en él á un infatigable obrero de la libertad, á cuyo servicio estaba enteramente consagrado, con ese espíritu varonil y esforzado, digno de las almas nobles.

Permítame, pues, que me asocie á su justo dolor por tan sensible pérdida, dejando asi consignada mi palabra de simpatia afectuosa á la memoria del ilustre amigo que ha dejado de existir.

Al rogar á Vd. se digne aceptar mis sentimientos de condolencia, me es grato ofrecerle las seguridades de mi consideracion respetuosa, con que me suscribo.

Su atento y affmo. S. S. Q. S. M. B.

José S. Decoud.

Dolores—Sobre las prisiones ordenadas en este punto por el Juez del Crimen, se nos pide la publicacion de lo siguiente:

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL:

Sírvase Vd. admitir en las columnas de su diario la presente rectificacion á los errores propalados en estos dias por los papeles de oposicion, con motivo de prisiones ordenadas en Dolores por el Juez del Crimen del departamento y que alguna atingencia tienen, siquiera de ocasion, con los sucesos de Junio del 80.

Respetamos la justicia, y si permitimos que hasta ella se vea invadida por la vorágine del partidismo torpe que amenaza avasallarlo todo por la anarquia en las ideas para preparar la anarquia en los hechos, habrá que desesperar de la vida en sociedad.

Si el santuario de ella se profana, si se pretende imponer decisiones judiciales por el miedo ó por la calumnia, los jueces en la opresion pierden su independencia y con ésta la sociedad pierde su única garantia de conservacion.

Las prisiones decretadas por los funcionarios judiciales en Dolores contra cinco ó seis personas cuyos nombres conoce el público, ni son arbitrarias ni perjudican en lo mínimo la integridad y rectitud de aquellos funcionarios en el austero cumplimiento de sus deberes. Esos arrestos estan fundados en un sumario mandado instruir por el P. E. para la averiguacion del delito que se denunció sobre actos bárbaros llevados á cabo por algunos individuos cuando el comandante Miguens iba de comisionado del Interventor el año pasado á nombrar autoridades en los partidos de campaña. Si no produjeron su efecto, debido á la casualidad, esto no quita la criminalidad que revisten ante el Código penal.

Ese sumario fué remitido por la Suprema Córte al Juzgado del Crimen del Sud, para que la justicia hiciera su deber y esta se está desempeñando. Sus resultados han arrojado mérito para el arresto y esto se ha consumado como mandan las leyes y el proceso se sigue. ¿Qué se quiere entonces exigir de los funcionarios [illegible] por ventura, que debieron faltar á su deber en este caso porque los delincuentes no son pobres paisanos que no puedan mandar telegramas á los diarios? A esto se reduce el escándalo que, con menoscabo de los verdaderos intereses generales, han contado aquí los citados diarios hablando de la sociedad de Dolores conmovida, cuando ella á nadie ha ocupado si no es á los sirvientes que traen del mercado á sus patrones las novedades ocurridas la tarde del dia anterior. Y nadie se ocupó ni se ocupa ahora mismo de esto porque allí se saben las cosas desde su orígen.

Ni razonando (ya que no difamando) tienen derecho esos diarios de ajar la justicia y sus representantes, pues, suponiendo como lo dicen, que el delito porque se persigue es de carácter nacional, de todos modos esos funcionarios han cumplido con su deber terminando el sumario que les enviara la Suprema Corte. El art. 12 inciso 3° de la ley de 14 de Setiembre de 1863 dice así: "Cuando se cometiere un delito de los que por esta ley caen bajo la jurisdiccion nacional, los *Jueces de Provincia* de cualquier categoría (hasta un Juez de Paz) podrán aprehender á los presuntos reos, que pondrán á disposicion del Juez Nacional de Seccion correspondiente, con remision del sumario que hayan levantado para justificar la prision."

Un Observador.

Homicidio—Hace algunos dias que ha tenido lugar un suceso sangriento, en una isla situada en el arroyo "Caraguatá Grande," curso de agua que liga el rio Lujan al rio Carapachay, y que forma parte del distrito civil del partido de las Conchas.

El hecho á que nos referimos es el siguiente:

Habitaba esa isla el súbdito español Joaquin Ortiz, quien dias antes del acontecimiento que nos ocupa, habia dado una soberbia paliza á un alcalde de las inmediaciones. Este solicitó fuerza armada, al Juez de Paz de las Conchas para aprehender á Ortiz y para el efecto fueron en su busca un cabo y un soldado de la policía local.

Ortiz, encontrándose en sus faenas campestres, oyó la voz de los agentes policiales que le intimaban órden de prision, pero, en vez de entregarse, dió á correr precipitadamente, siendo perseguido por uno de los celadores.

El prófugo, favorecido por los pajonales, se desaparecia de cuando en cuando, y para desgracia suya, repentinamente, se encuentra al lado de uno de los vigilantes, que, asustado con tan brusca aparicion, baja el gatillo de su carabina, preparada de antemano, y la bala vá á herir mortalmente al espresado Ortiz.

El proyectil atravesó el pulmon derecho, muriendo Ortiz pocos dias despues.

El vigilante autor de este hecho se presentó inmediatamente á su gefe.

Del sumario levantado no resulta cargo alguno contra ese agente policial.

Sociedad Geográfica Argentina—Se reune esta noche á las 8 en el local de costumbre.

Se tratarán asuntos de muchísima importancia para la sociedad.

Se recomienda la asistencia.

Camila Arso—A bordo del *Orenoque*, llegó ayer á Montevideo la célebre violinista Camila Arso.

La acompaña su esposo y gerente teatral Mr. Cailly.

Hoy sigue viaje para esta ciudad, y mañana la tendremos entre nosotros.

Centro Industrial Argentino—El Presidente del Club Industrial, señor Silveyra, recibió ayer un telégrama de San Juan, en el que se le anunciaba haberse fundado en aquella Provincia un Centro Industrial Argentino.

Tres colegas—El dia de hoy ha esperado el nacimiento de tres colegas: *El Constitucional*, *El Independiente* y *La Capital*, los dos primeros de la mañana y el tercero de la tarde.

Cámara de Diputados—Hoy se reune la Cámara de Diputados, de la Provincia.

Entre otros asuntos tiene para tratar un despacho de la Comision de Hacienda, creando un crédito suplementario para hacer el pago de algunas deudas de la Provincia.

Ordenanza—El Consejo Superior Universitario, por indicacion del Rector, y considerando:

1° Que el sistema actual de clasificaciones de los alumnos en las Facultades, no es uniforme, siendo en algunas de ellas difícil apreciar debidamente la diferencia de mérito entre los exámenes, porque el mayor ó menor número de puntos obtenidos, ó en otros términos el *grado* de la calificacion, resulta del mayor ó menor número de profesores que forman las Mesas Examinadoras.

2° Que estas diferencias de calificaciones, dentro de una Universidad, perturban el juicio público ocasionan errores frecuentes al comparar el mérito relativo de los alumnos y hasta producen confusion en los resultados de la Estadística Universitaria;—por estas razones:

RESUELVE:

1° Que se adopte en lo sucesivo un sistema uniforme y que sea aplicado en todas las Facultades para la calificacion de los exámenes parciales ó generales y demás pruebas de suficiencia que determinen los Reglamentos y Planes de Estudios respectivos.

2° Dirijase á las Facultades, proponiéndoles que nombren á sus respectivos Décanos para que, reunidos en Comision, formulen, á la brevedad posible, un plan de calificacion con arreglo á los principios establecidos por esta Ordenanza.

3° Comuníquese, publíquese, etc.

Buenos Aires, Junio 28 de 1881.

N. AVELLANEDA.
Rector.
José García Fernandez.
Secretario General

Desertores—El comisario del partido de Matanzas, don Manuel Garay, tomó presos anteayer [illegible]

[illegible] **Piran**—Hoy parte para Corrientes [illegible] de infantería de línea.

[illegible]—Anteayer han [illegible] á visitar este [illegible] mayor parte de [illegible]

[illegible]—Antea[illegible] Rocha, [illegible]

Falsificador—La policía del Rosario tuvo conocimiento que el principal falsificador de los billetes del Banco provincial de Córdoba, residia en aquella ciudad y que era propietario de un almacen situado en la calle Libertad.

En mérito de esto, fué comisionado el sargento Galvan, para que redujera á prision á dicho individuo.

Una vez conducido á la policía, se mandó registrar su casa, y se levantó un sumario.

Se ignoran detalles sobre este asunto.

Viuda—En el Rosario aparece una que dá trabajo á la policía. Sabe manejar el puñal á las mil primores, pues ha herido á algunas personas que trataron de prenderle. Tenia atemorizados los suburbios de la ciudad.

Los escribanos Sanz y Fonronge—Del último número de la "Revista de los Tribunales" tomamos lo siguiente:

"En nuestro número anterior hemos publicado un acuerdo de la Corte referente á estos señores. Hoy que hemos tomado noticias sobre el asunto que lo motiva, podemos declarar que no es cierto que estén asociados ni aun adscripto el uno á la escribania del otro.

Lo que sucede es que la escribania les fué arrendada á ambos y que ellos se han dividido el trabajo, dedicándose uno á los espedientes y el otro al registro, sin tener ninguna otra relacion económica.

Tenemos entendido que se han dirijido á la Corte, haciéndola conocer la falta de exactitud en el supuesto de sociedad entre ambos, que motivó el acuerdo.

Cualesquiera que sea el resultado que obtengan, no creemos que pueda afectar al buen nombre de que gozan."

Músicas y otras yerbas—Dice *El Plata* de la vecina orilla:

"El flamante *general* ha sido objeto ayer de ruidosas manifestaciones, por parte de los músicos, soldados, oficiales, gefes, Representantes y Senadores de la Nacion.

A la madrugada, una banda de música y otra lisa hacian oir sus acordes, frente á la casa de S. E.

Despues de hora de lista, los batallones 2° y 5° de cazadores y regimiento de Artillería, festejaron con cohetes, bombas y música en sus cuarteles, el grado de general concedido al Ministro de la Guerra.

Los gefes y oficiales de los batallones de línea existentes en la capital, pasaron ayer á visitarlo en su casa habitacion, felicitándolo por su ascenso.

El E. M. G. le comunicó por medio de una nota el decreto ascendiéndolo á la categoria de *general*.

Los gefes y oficialidad de los batallones de línea van á obsequiarlo además con un opulento banquete, en uno de los cuarteles.

El senador por el Departamento del Salto, don José Pedro Farini, le dará hoy otro banquete.

—Ayer llegaron del litoral tres caballos destinados al general Santos."

Comision Municipal—La Comision Municipal de la Capital no pudo reunirse ayer, como estaba anunciado, por falta de número.

Queda nuevamente citada para hoy á las doce del dia.

Se ocupará del presupuesto por lo que queda del año que corre, elevándolo luego, para su aprobacion, al H. Congreso

La Justicia—Ha aparecido en Balcarce una hoja periódica, con el título que sirve de rubro á estas líneas.

Su programa está sintetizado en la siguiente frase:

"Diremos la verdad y defenderemos la justicia."

Esto es muy bello, muy noble, muy conveniente á las sociedades.

Pero por esa sola razon lo crucificaron á Cristo.

En la veleidad que caracteriza á las cosas humanas, los hombres se cansan hasta de la misma virtud.

Cuidado, pues, con que la mision no imponga al colega, eternas angustias en vez de largas alegrías

Nombramientos—Ha sido nombrado el jóven Dr. Heraclio Sagasta escribiente 2° de la Aduana y guarda de la misma, D. José Canelá.

Academia Literaria—Varios jóvenes distinguidos de esta ciudad piensan fundar una asociacion literaria, cuyo objeto será trabajar por el progreso de las bellas letras entre sus asociados. La Academia Literaria publicará en los periódicos y revistas, los artículos literarios ó críticos y las composiciones poéticas de los sócios que, á juicio de la Academia, puedan publicarse.

Aplaudimos ese pensamiento deseando su pronta realizacion.

Los jóvenes que gusten asociarse pueden pasar por la Secretaría Méjico 617.

Suerte fatal—Un dia de estos, en Paisandú (R. O.) suministra esta noticia:

"Ayer un hijo de la pintoresca Italia, que se embarcaba en el *Silex*, para seguir viaje para Europa, y que llevaba consigo la cantidad de 300 pesos plata, tuvo la desgracia de que se le cayera al rio la bolsa que contenia esa suma, adquirida tal vez á fuerza de trabajo y economía.

La víctima, impresionada por tan casual incidente, desistió de su ya comenzado viaje al viejo mundo."

Chiste—Un jóven de mucho talento, pero de una figura harto fea, oyó decir á varias personas que iban detras de él en un jardin público.

—Parece un Esopo.

Al instante volvió la cabeza y dijo:

—Teneis razon, pues yo hago hablar á las béstias.

Interior—En Córdoba prepara la sociedad "Dean Funes" un certámen literario, para el que ha solicitado los salones del "Club Social."

El mismo dia en que éste tenga lugar, que será el 9 de Julio, aparecerá el *Pensamiento*, semanario puramente literario y redactado cada tanto tiempo, por una comision nombrada del seno de la Sociedad.

La presente la formarán los señores R. J. Carcano, J. I. Santillan Velez, Moyano Gacitúa, Gonzalez del Solar y Ramallo.

—El señor Benavides habia seguido viaje á Tucuman, conduciendo 151 peones contratados en San Juan para los trabajos de prolongacion del Ferro-carril del Norte.

De la Rioja y otras provincias han marchado fuertes contingentes de trabajadores, que activarán la obra que tanto interesa á las provincias limítrofes con Bolivia.

—En San Luis, siguiendo el movimiento de progreso en que han entrado los pueblos de la República, se acaba de fundar un Club Industrial, con el objeto de fomentar y proteger el trabajo por todos los medios posibles.

Fueron electos Presidente y Vice Presidente de la asociacion, los señores don Toribio Mendoza y don José Elias Rodriguez.

La Comision Administradora quedó formada por los siguientes señores:

Don Isidoro Calero, don Rafael Cortés, don Bernardo Bezzanica, don Antonio Alric, ingeniero, don S. Hipólito Pastore, don Adolfo J. Igarzábal, doctor don Luis I. Gil, don Secundino Sosa, don Gregorio Gutierrez, don José Alejo de Caminos.

Estafa audaz—Vamos á dar á conocer á nuestros lectores una estafa, que por el modo como ha sido llevada á cabo, no deja de llamar la atencion.

La víctima ha sido Juan Baldrich, quien hace unos cuantos dias llegó á esta ciudad, procedente de San Nicolás de los Arroyos.

Anteayer se hallaba parado Baldrich en la esquina de Cuyo y Reconquista.

Repentinamente se le acercó un sujeto que jamas habia visto, y le dijo:

—Señor, Vd. no me conoce, no es verdad?

—Nunca le he visto, le contestó Baldrich.

—Pues bien yo me hallo en la misma circunstancia con Vd. pero esto no importa nada, voy á confiarle á Vd. un secreto.

Soy poseedor de un billete de lotería, y tengo el presentimiento, que está premiado;—quiere Vd. acompañarme á una agencia porque no sé leer y temo que en tal caso se me estafe?

Baldrich iba acceder al pedido, cuando se aproximó á ellos otro individuo con dos cuartos de lotería en la mano, ofertándolos á Baldrich en venta.

El sujeto de que ya hemos hablado, lleno de emocion se dirije al recien llegado y le dice: Vd. debe tener el extracto de la lotería del Uruguay de tal fecha.

Precisamente acabo de abonar una suerte; y sacándolo del bolsillo, se lo mostró.

Aquí viene lo bueno.

Baldrich fué quien le tomó de las manos el billete y vió si en efecto estaba ó no premiado.

—¡Qué suerte amigo mio, esclamó Baldrich, qué suerte ha tenido usted, nada menos que la grande se ha sacado usted.

El lotero abrazaba á los dos Baldrich loco de contento, estrechaba tambien al dueño del número.

Este entónces finjiendo una gran alegría les dijo: Vamos compañeros al templo á darle las gracias á Dios, vosotros tambien participareis de mi suerte, y os regalaré algo, y los tres se encaminaron á la Iglesia de la Merced.

Allí permanecieron orando, cerca de dos horas saliendo juntos á la calle

Una vez en ésta, el afortunado le pidió al lotero le fuese á cobrar los dos quintos que poseia y que con Baldrich lo esperaria en esa esquina.

No habia caminado unas diez ó doce varas el lotero, cuando le llamó y le pidió el billete, protestando que no le conocia sinó desde horas y que no podia fiarse asi no mas.

El lotero, sin chistar una palabra, volvió el billete.

Baldrich permaneció mudo; no se daba cuenta de lo que pasaba, aquello le parecia un sueño.

Pero de repente habló, y tomando de la mano al tenedor del número, le manifestó el deseo que tenia en servirlo y si queria él, podia cobrárselo.

Este accedió, pero con una condicion, y era, que Baldrich le dejase una garantía, porque tampoco no le conocia, pero que le inspiraba mas confianza.

Baldrich, le propuso dejarle su reloj y cadena de oro, dos libras esterlinas y veinte pesos [illegible] nos en moneda de [illegible]

Baldrich inmediatamente, sospechó que era víctima de una estafa, y todo desesperado salió á la calle en busca de los autores, pero ya habian desaparecido llevándoles todas sus prendas y dinero que tenia.

Ha dado cuenta á la policía y nada difícil será, que los audaces estafadores caigan á la jaula.

Varios robos—A Ramon Burgos domiciliado calle de Moreno número 127, le han robado anteanoche varias sillas de montar y otros objetos, avaluados en dos mil quinientos pesos.

—A Francisco Moreno, Brasil y Matheu, le hurtaron objetos por valor de 250 pesos.

El caco fué preso.

—De la tienda calle de Artes 233, sustrajeron objetos por valor de mil pesos.

Los ladrones fueron presos.

La Señora Sá Pereyra—Esta respetable directora que se encuentra actualmente rejenteando un pobre colejio de la Boca, deberia sin pérdida de tiempo ser removida dándole un colejio de la Ciudad.

Educacionistas de singular instruccion como la distinguida señora de Sá, no se deben tener tan olvidadas.

El Consejo Escolar haria un acto de justicia y un bien á la juventud estudiosa que se educa en los colegios de esta ciudad.

Diplomático brasilero—El Baron Leovel Alencar es el que irá á Montevideo, en reemplazo del consejero Lopez Netto, en el carácter de Ministro Plenipotenciario del Brasil.

Dicho señor Lopez Netto pasará en igual carácter á los Estados-Unidos de Norte América.

El cicerone parisiense—Los ingleses, á pesar de su aparente frialdad, al visitar la capital de Francia se impresionan notablemente, y á juzgar por la siguiente descripcion de un paseo, sentirán fuertes dolores al pescuezo cuando regresen á sus moradas.

El carruaje se para; el *cicerone* que va en el pescante al lado del cochero, se levanta y empieza con voz pausada:

"Señores:

(Los ingleses y las inglesas se ponen todos de pié, como impulsados por un resorte, escuchando atentamente.)

"Aquí tenemos el *Petit Luxembourg*, donde fué fusilado el célebre mariscal Ney."

(Los ingleses, todos con gemelos, vuélvense á un tiempo, como títeres, hácia la izquierda.)

"De este otro lado la célebre fuente, debida al cincel del inmortal Carpeaux."

(Los ingleses vuélvense hácia la fuente.)

"Frente de nosotros tenemos el observatorio de que fué director el célebre Leverrier."

(Alzanse todos los gemelos hácia la cúpula del observatorio.)

"De aquel lado la estátua del valiente Ney, el *brave des braves*."

(Vuélvense todos hácia la estátua.)

"Mas abajo el baile Bullier."

(Frente á Bullier todos los ingleses.)

Y el *cicerone* se sienta, los ingleses se sientan, y los caballos siguen caminando, haciendo sonar alegremente sus collares, tal vez en direccion á los Campos Eliseos, donde el cicerone va de paso, mostrar á los viajantes nuevas cosas, que les producen otras tantas volteretas, genuflexiones, éxtasis y no pocos atentados al bolsillo.

Una menor—El Dr. D. Braulio Romero, domiciliado Tacuarí 251, sacó hace como unos dias de Defensoría de Menores á una muchacha llamada Manuela Santillan, para el servicio de su casa.

La conducta de Manuela durante quince dias era inmejorable; no habia queja de ella. [illegible] doctor Romero, empezó á notar la falta de algunas chucherías que no merecen mencionarse.

Pero anteayer, registrando dicha señora un cajon de una cómoda, notó con gran sorpresa la falta de un anillo con brillantes, el cual no se encontró apesar de haberse buscado perfectamente.

Amonestada Manuela sobre la desaparicion del anillo, ella negó tener culpabilidad.

El Dr. Romero ha espuesto lo narrado en la Comisaría y ha entregado á la referida menor, en quien recaen vehementes sospechas de que sea la autora del robo.

En una tienda—Doña Isabel de Alzala efectuó anteayer unas compras en la tienda sita calle de Artes núm. 256.

Cuando fué á abonar su importe, notó la falta de su cartera, la que contenia la suma de 300 ps.

Se ignora quien fué el ladron.

Fuegos artificiales—La Municipalidad ha contratado con los pirotécnicos Domingo Rasse y Antonio Pirata, los fuegos artificiales que se deben quemar en la Plaza de la Victoria el 9 de Julio próximo.

El costo total será de 25,000 pesos m/c.

Villa Formosa—Es notable la prosperidad de esa poblacion argentina en el Chaco. Los colonos y soldados cultivan actualmente la caña de azúcar en una estension de trescientas cuadras. El señor Boschha estableció una destilería para utilizar ese producto.

Escuela de veterinaria—El señor Guerrero se ha presentado al Gobierno de la Provincia, proponiendo establecer en Santa Catalina—Lomas de Zamora—una escuela de veterinaria y una parada de animales de raza.

Segun nuestros informes personales, que nos parecen dignos de la mayor consideracion, este pensamiento no será aceptado en la forma propuesta al Gobierno. Este establecerá la escuela y la parada, y le adscribirá dicho establecimiento.

Historia de Rosas—Se nos asegura que los doctores don Nicolás Avellaneda y don Angel J. Carranza han firmado ayer un compromiso para escribir la historia de la Dictadura de don Juan Manuel Rosas.

Dentro de breves dias principiarán esta tarea y cuentan para ello con numerosos documentos de la mayor importancia, que harán la luz con respecto á varios acontecimientos sobre los cuales la historia no ha descorrido aun el velo.

Esta obra, que será seguramente notable y llena de novedad é interés, se publicará en Paris, por una importante casa editora.

Oportunamente nos estenderemos en mayores detalles.

Sociedad Científica Argentina—Se cita á los señores sócios para la Asamblea que tendrá lugar hoy Viérnes 1° de Julio á las ocho de la noche.

Orden del dia—Se continuará la discusion de los asuntos iniciados en la última asamblea. Se ruega á los miembros la mas puntual asistencia.

El Secretario.

Telégrafo Nacional—Oficina Central—Junio 30 de 1881.

A "LA TRIBUNA NACIONAL."

5 p. m. Líneas todas bien.

Gefe de Oficina

Inocencia de Ballester

La anciana distinguida y venerable que llevaba este nombre, mientras las huellas de sus pasos fueron alumbradas por la luz de la existencia, no existe ya.

La muerte, que troncha sin piedad algunas de las vidas mas preciosas de los séres humanos, descargó su golpe mortal en el añoso tronco de la familia Ballester, arrebatando así, una de esas figuras venerandas, que la sociedad reverencia por sus eminentes virtudes y excelentes dotes que en vida se le conocieron.

Si las palabras de consuelo que la sana amistad pronuncia, pueden mitigar el dolor de los que lloran esa pérdida, nosotros derramaremos en estas líneas el bálsamo del consuelo, infundiendo en el alma de sus hijos el valor de la fé, que eleva el sentimiento humano á las esferas de lo inmortal y de lo imperecedero.

Paz, en la tumba de la anciana querida y resignacion para los que lamentan su ausencia eterna!

SECCION COMERCIAL

—Ayer ha sido un dia de ajitacion en la Bolsa. La liquidacion extraordinaria del mes de Junio y las fuertes diferencias que habia que pagarse, hacian temer algunos contrastes. Felizmente todos los corredores han cumplido con exactitud sus compromisos y los únicos que no han pagado sus pérdidas son dos especuladores, agenos á la rueda oficial de la Bolsa, que operaban pequeños contados.

Las ganancias de los que han especulado en la baja del oro son enormes: hay un solo corredor que ha recibido por diferencias á su favor próximamente cinco millones de pesos, otros, ó mas bien dicho, la mayor parte de los corredores, pues, son una escepcion los alcistas, han recibido desde 5 hasta 2 mil fuertes. Quien ha hecho las pérdidas este mes es el comercio. La mayoria de los bolsistas ganó dinero, lo que vá á hacer que la especulacion, sino en el oro al menos en títulos de renta, continúe con mucha actividad en los meses subsiguientes.

El metálico en la hora oficial se pronunció en baja decidida. A las dos de la tarde habia muchos vendedores á 26 pesos. Mas tarde, en la liquidacion se afirmaron los precios y las cotizaciones llegaron hasta 26.25 pero en seguida bajó un poco y el último precio á que cerró el oro, fué al contado 26.15 y fin de mes 25.85.

—En las acciones del Banco Nacional se ha librado una verdadera batalla y á nuestro juicio los alcistas son los que han triunfado, porque apesar de la gran masa de acciones en efectivo que llevar á la liquidacion, los precios se sostuvieron y á última hora quedaban compradores al contado á 96 3/4.

Este desnivel en la especulacion de estos títulos, nos hace creer que en el mes entrante vaya á subir. [illegible]

"		Ultimo	"	25 95
" 31	300000	Primer	"	25 85
....		Ultimo	"	25 80
Agosto 31	115000	Primer	"	25 70
....		Ultimo	"	25 65
Setiembre 30	20,000	Primer	"	25 65
Octubre 31	5000	Primer	"	25 65
Cédulas Hipotecarias				
Al contado	165200	Primer	precio	98 1/2
....		Ultimo	"	98 1/4
Julio 31	10000	Primer	"	98 1/2
Agosto 31	10,000	Primer	"	98 1/2
Acciones del Banco Nacional				
Al contado	4130	Primer	precio	96 1/4
....		Ultimo	"	96
Julio 31	1530	Primer	"	97 1/2
....		Ultimo	"	97
Vencimientos				
Metálico			Pfts.	21 583,084
Cédulas Hipotecarias			"	2,092,300
Acciones del Banco Nacional			"	40,446

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

18ª SESION ORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DE 1881

Presidencia del Sr. Peralta

Publicacion oficial (sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Continuacion)

Sr. Achával—Vamos á ver si es así.

El señor Diputado sabe que una suma puede quedar lo mismo variando los sumandos: que veinte y diez dan treinta, que quince y quince dan el mismo resultado. No es, pues, exacto que por ser fija la suma tengan que serlo los sumandos.

Sr. Pereyra—No es eso lo que digo: permítame que le interrumpa.

Yo digo que desde que el total debe juzgarse legal, lo son tambien los datos parciales.

Sr. Achával—Eso es lo que niego.

Sr. Pereyra—El señor Diputado decia que los datos parciales no son datos legales: precisamente estos datos legales son los que constituyen la suma total.

Sr. Presidente—El Reglamento prohibe los diálogos.

Sr. Achával—Yo no los promuevo.

Yo sostengo siempre esto: un hecho puede ser cierto, pero no por eso es verdad legal mientras una ley no lo declara tal.

El hecho de que el distrito de Buenos Aires tiene cuatrocientos mil habitantes es cierto; pero no es verdad legal mientras la ley no apruebe esa cifra y diga, téngase como cifra legal y fúndese sobre ella la representacion

El señor Diputado por San Luis hacia este argumento: si es cierto que el distrito de Buenos Aires tiene cuatrocientos y tantos mil habitantes, lo es tambien que la ciudad tiene ciento y tantos mil y la provincia trescientos y tantos mil. Pero suponiendo que fuera cierto que la ciudad de Buenos Aires y el resto de la provincia tienen respectivamente esa poblacion, para que sea verdad legal es necesario que la ley lo declare así; es esto lo que no puede hacer un acuerdo de la Cámara.

Respetando la ley que establece como verdad legal la cifra de cuatrocientos mil habitantes, la Cámara puede variar la proporcion de los sumandos, teniendo en cuenta la proporcion mayor que ha crecido la poblacion de la ciudad respecto de la provincia; y por esto, digo, el Congreso puede resolver lo siguiente: los veinte y cinco Diputados que tiene la provincia de Buenos Aires, se dividen en esta proporcion: doce para la capital y trece para la provincia de Buenos Aires. Quedarian subsistentes los veinte y cinco diputados, que darian respectada como cifra legal la cifra de cuatrocientos mil habitantes que forman la provincia, pero se dividiria en dos distritos electorales.

Podria establecerse esto perfectamente, porque la ley que aprobó el censo, no lo aprobó en sus detalles: lo aprobó en esta cifra que establece la poblacion de cada distrito.

No se puede pretender, señor Presidente, que la ley que aprobó el censo, haya declarado como cifra legal cuarenta fábricas de fósforos en Buenos Aires, de tal modo que si mañana hago un contrato obligándome á pagar tanto por cada fábrica, pueda acudir á los tribunales á sostener, apoyado en la ley, que no existen mas que cuarenta fábricas, aun cuando en ese momento haya el doble.

Este no fué el propósito de la ley; á la ley no se le ocurrió declarar legales los datos ilustrativos del censo: lo único que declaró verdad legal para fundar la representacion, fue la cifra de los distritos electorales.

Como, por otra parte, he demostrado, porque esto es matemático, no se deducen forzosamente los sumandos, queda claramente demostrado que es necesario que una ley dé fuerza legal á las cifras que establecen la proporcion en que queda la poblacion de la capital, con la del distrito de la provincia de Buenos Aires, para deducir la representacion respectiva.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Debo observar al señor Diputado que, en general, solo se puede hablar una vez.

Sr. Calvo—Se puede declarar libre el debate.

Sr. Saravia—No vale la pena.

Sr. Calvo—Sí vale la pena.

Yo entiendo ambas versiones con mucho placer. Hago mocion para que se declare libre el debate.

Es apoyada y votada esta mocion declarándose la Cámara por la afirmativa.

Sr. Pereyra—Queria hacer notar que mal se puede sostener que sean malas las partes constitutivas de un todo y el todo sea bueno.

Si el total es declarado legal por la ley, como lo admite el señor Diputado, tambien lo son sus partes constitutivas, porque indudablemente la declaracion que abarca el todo abarca á las partes. Cualquiera que sea el caso que se presente, el hecho será siempre el mismo.

Si ahora, por una circunstancia especial, tenemos que hacer una division debemos acudir á una operacion aritmética sobre la base de estos datos legales: así podremos determinar el número de Diputados que corresponde á la capital y el que corresponde á la provincia de Buenos Aires.

De lo manifestado por el señor Diputado se deduce siempre la inutilidad de la disposicion que propone. No ha dicho absolutamente nada de nuevo que pueda hacer cambiar mi opinion.

Lo que ha dicho el señor Diputado que variando los sumandos no se varía la suma, no tiene aplicacion, porque en este caso no hay mas que hacer sino una sola operacion, la operacion constitucional de dar á cada veinte mil habitantes un Diputado.

Si por la operacion aritmética le corresponden á la Capital nueve Diputados, ninguna otra operacion podria variar este resultado.

Queria simplemente rectificar esto en obsequio á lo que habia dicho el señor Diputado por Entre-Rios, que no lo ha esplanado de una manera tan estensa, porque ha sentado bases generales que efectivamente son muy atendibles.

Sr. Garcia—Ruego al señor Presidente tenga la bondad de hacer leer los primeros artículos de las dos leyes del año 72: la que aprueba el censo y establece la poblacion de Buenos Aires, y la otra que determina la representacion de la Provincia de Buenos Aires.

Se lee como sigue:

LEY APROBANDO EL CENSO GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Art. 1° Apruébase el Censo General de la República, practicado en los dias quince, diez y seis y diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, cuyos resultados son los siguientes:

Poblacion total de la República:—Un millon ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa habitantes, distribuidos así:

Provincia de Buenos Aires cuatrocientos noventa y cinco mil ciento siete........

Sr. Garcia—Hasta ahí no mas.

LEY SOBRE REPRESENTACION NACIONAL SEGUN EL CENSO.

Art. 1° La representacion nacional en la Cámara de Diputados, se distribuirá con arreglo al Censo General de la República, en la proporcion siguiente:

La Provincia de Buenos Aires, veinte y cinco.

Sr. Garcia—Basta, señor Secretario.

Mi objeto, señor Presidente, al hacer leer estas dos leyes, no es mas que el de llamar la atencion de la Cámara sobre este hecho: hay una ley del año 72 que fija cuál es la poblacion que tiene la Provincia de Buenos Aires con arreglo al Censo. Cuatrocientos noventa mil habitantes, sin determinar cuáles son los distritos que tienen tantos ó cuántos, sino el todo.

La otra ley establece la representacion del pueblo argentino, dividido en secciones electorales, por Provincias, segun la Constitucion; dice, que la seccion electoral de la Provincia de Buenos Aires será representada por 25 Diputados.

Ahora, en virtud de los hechos, que, por cierto, no son ni leyes ni constituciones, la poblacion de la Provincia de Buenos Aires, vendrá á quedar reducida á trescientos y tantos mil habitantes, y la de la Capital á ciento setenta y tantos mil.

La representacion vendria á ser en la última con arreglo á su poblacion, en la forma que lo establece el proyecto de la Comision.

¿Quién, pues, ha de determinar que esa Provincia de Buenos Aires que, segun la ley del año 72 y con arreglo al Censo, tiene fijada su base de poblacion para la representacion en cuatrocientos noventa mil habitantes, y que segun la otra ley de ese mismo año, ha de tener 25 Diputados, quién es, repito, el que ha de decir ahora la poblacion de la Provincia de Buenos Aires con arreglo al Censo es de trescientos y tantos mil habitantes y su representacion en el Congreso, 16 Diputados, y la de la Capital es de ciento setenta mil [illegible] representacion nueve Diputados? [illegible] carácter interno de la Cámara [illegible] dos leyes, que vá á [illegible] por la una, que [illegible] llamada [illegible] dia [illegible]

mi juicio, en razones ajustadas, ni á la Constitucion ni á la ley, el establecer que una resolucion de carácter interno de la Cámara, venga hoy á derogar esas dos leyes, estableciendo una poblacion diferente para la Provincia de Buenos Aires, que la que ellas establecen, y una representacion distinta tambien.

No entraré en esplicaciones sobre los argumentos que se han hecho combatiendo el despacho de la Comision, por que me parece que han sido victoriosamente contestados por el miembro informante de la Comision y por el autor del proyecto, y solo me limito á llamar la atencion de la Cámara sobre esos dos antecedentes.

Sr. de la Puente—Empezaré, señor Presidente, por contestar el argumento que acaba de esponer el señor Diputado por Entre-Rios.

Parece que este señor Diputado indica que los que sostenemos opiniones contrarias al dictámen de la Comision, pretendemos que la Cámara tome una resolucion de carácter interno para establecer como verdad legal la poblacion que pertenece á tal ó cuál distrito electoral.

En las pocas palabras que tuve ocasion de decir, hace un momento, para fundar mi oposicion, no fué eso lo que quise esplicar; acaso me habré espresado mal. Yo dije que ante el hecho que habia tenido lugar recientemente de la division de la Provincia de Buenos Aires, era necesario solamente una resolucion de carácter interno de la Cámara que decidiese cuáles Diputados debian considerarse como habian sido electos por la Provincia de Buenos Aires, y cuáles habian sido electos por la que es hoy Capital de la República.

A esto hacia referir yo el sorteo, como resultado de una resolucion interna de la Cámara: nunca quise espresar que por una resolucion de ese género, se viniese á establecer legalmente cuántos habitantes debian atribuirse á la Capital de la República y cuántos á lo que es hoy Provincia de Buenos Aires.

No pude espresar esto, señor Presidente, porque, segun lo que ya tengo dicho anteriormente, me parece que existe en la Constitucion y en las leyes dictadas antes por el Congreso, los elementos legales en los cuales pueden y deben fundarse cualquiera de los dos distritos electorales, hoy en cuestion, para mandar la representacion que les corresponda con arreglo á la ley del Congreso.

He querido dar esta simple esplicacion, refiriéndome al argumento del señor Diputado por Entre Rios; pero me es forzoso entrar á contestar algunas de las razones espuestas por ....

Sr. Seru—¿Me permite el señor Diputado que le interrumpa? No hay ley que fije la poblacion del Municipio de la Capital.

Sr. Pereyra—Los números son los que la fijan; las leyes no pueden fijarla, porque el número que se llama censo....

Sr. de la Fuente—Para proceder por órden, me voy á hacer cargo de esa última objecion del señor Diputado, contestando mas tarde á las razones de señor Diputado por Córdoba.

Decia, señor Presidente, en mi esposicion anterior, que, en presencia del hecho producido, y estudiando el asunto, queria encontrar una disposicion constitucional que poder aplicar, aunque fuera de una manera indirecta, á este hecho, y solamente en el caso de que ni indirectamente pudiese ser aplicada á este hecho ninguna disposicion constitucional, entónces recien quedaba la facultad al cuerpo legislativo de la Nacion, de dictar una ley que reglamentase este hecho completamente nuevo que se acaba de producir.

Yo decia que habia encontrado esa disposicion, señor, y es aquel artículo constitucional que faculta á cada una de las Cámaras del Congreso para resolver sobre los diplomas o poderes que traen los ciudadanos electos por los distritos electorales y que vienen á formar parte de la Cámara de Diputados de la Nacion.

Decia esto, señor Presidente, porque yo, en presencia del hecho, me preguntaba ¿qué consecuencias inmediatas son las que se pueden sacar? ¿Qué es lo que se tiene que averiguar? Lo siguiente: para la representacion sucesiva se tiene que averiguar cuáles son los Diputados actuales que deben considerarse, (aunque no sea cierto, porque tenemos que partir de una ficcion en este sentido), cuáles son, digo, los Diputados que se deben considerar como elejidos por el distrito de la Capital y cuáles como elejidos por el distrito de la actual Provincia de Buenos Aires.

De ninguna disposicion interna que tomase la Cámara en este sentido, podrian reclamar los dos distritos electorales, dejándoles el número íntegro que tienen hasta ahora con arreglo al censo y á la proporcion que establece la Constitucion: nó podrian reclamar de una resolucion de ese género, digo, porque verdaderamente la Cámara de D.D., como su mismo nombre lo espresa, se compone de representantes de la Nacion y solo en el nombramiento de esos representantes, la Constitucion viene á dar participacion á los distritos electorales. es decir, al pueblo de la República dividido en distritos electorales para mas facilidad en la eleccion.

Entónces ni lo que es actualmente Provincia de Buenos Aires, ni lo que es actual Capital de la República, podrian reclamar de una disposicion que tomase la Cámara en ese sentido.

Otra de las razones que esponia el miembro informante se referia á la reglamentacion de los principios constitucionales, y decia, á mi juicio con verdad, hablando en general, que los principios constitucionales, por mas que declaren derechos y garantías, los declaran en la inteligencia de que son susceptibles de modificacion por medio de leyes que dicte el Congreso.

Es verdad, señor Presidente. Es exacto en general, pero tiene su escepcion, como la tienen todas las reglas generales.

Tratándose de derechos individuales, como son los principios que establece la Constitucion Nacional, indudablemente ellos son otorgados por los habitantes del territorio de la República, conforme á las reglas que reglamentan su uso. Esas reglas están contenidas en las leyes que dicta el Congreso.

No puede ser de otro modo, porque si se fuese á garantir de una manera absoluta los derechos individuales, entónces tendríamos á cada paso un conflicto entre los habitantes de la República.

Por eso es que viene el artículo constitucional que dice: serán ejercidos estos derechos conforme á las reglas que reglamenten su uso. Pero viene otro artículo constitucional, señor Presidente, que es la verdadera garantía de la existencia de los derechos, que dice: serán ejercidos conforme á las reglas que reglamenten su uso.

Ninguna de esas reglas sin embargo, puede ir tan allá, que haya desaparecido el derecho individual. Esa es la mejor garantía de la existencia del mismo derecho.

Pero hay otros principios, y esta es la escepcion á que me referia hace un momento, otras verdades que para producir todas sus consecuencias no necesitan que las reglamente ley ninguna del Congreso: tales verdades son las que se refieren á hechos, las que se refieren á la representacion.

La Constitucion Nacional dice: una de las ramas del Poder Lejislativo de la Nacion, será la Cámara de Representantes. Esta Cámara de Representantes se compone de tal manera, de ciudadanos elejidos directamente por el pueblo, y uno á razon de cada veinte mil habitantes.

Este es el hecho, y hecho que no puede modificarse.

Ninguna ley del Congreso podria venir á decir: desde hoy en adelante se fija un Diputado por cada 25,000 ó por cada 10,000 habitantes. Tiene que elejirse, mientras el artículo constitucional exista, uno por cada 20,000 habitantes.

Si este es uno de los hechos que no pueden modificarse, la regla general que establecia el señor Diputado, no tiene tal carácter, teniendo esta escepcion, y precisamente la escepcion que constituye la cuestion presente.

Por consiguiente la razon del señor Diputado, no me parece que tenga ninguna fuerza contra las razones que habia aducido en fundamento de mi opinion.

El señor Diputado por Córdoba trataba de rebatir las ideas que yo habia espuesto y se detenia, á mi juicio, demasiado, sobre la manera como la ley del 72 habia aprobado el censo que se practicó el año 69 en nuestro país.

El señor Diputado señalaba de una manera absoluta que no porque la ley hubiera aprobado la poblacion de la Provincia de Buenos Aires, se debia entender que la misma ley habia aprobado la poblacion de la ciudad Capital, que en aquella época lo era tambien de la Provincia de Buenos Aires. Yo creo que si precisamente en esto consiste la disidencia de ideas.

Yo creo que el Congreso no ha podido aprobar el censo en lo que se referia á la poblacion de la Provincia de Buenos Aires, sin aprobar de antemano indirectamente, pero no de una manera ménos efectiva, la poblacion de la ciudad de Buenos Aires, porque si la poblacion que segun el censo tenia entónces la ciudad era inexacta el resultado final de la poblacion respecto de la Provincia de Buenos Aires no habria sido aprobado.

En esta virtud, yo digo, señor: de distintos sumandos se puede obtener la misma suma pero, se no trata de sumandos desconocidos. Este es el caso presente; esta es la verdad sencilla.

Se trata de sumandos conocidos; de los sumandos formados por la poblacion de la ciudad de Buenos Aires y la poblacion de todo el resto del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

El Congreso tuvo que aprobar estos sumandos, aunque fuera indirectamente, pues figurando ellos en el mismo censo, no podia prescindirse de los mismos al aprobarse el resultado final de la poblacion, respecto de la Provincia de Buenos Aires.—Así es como se dijo: la Provincia de Buenos Aires tiene tal número de habitantes.

Se hablaba tambien de que este punto era necesariamente materia de ley, porque los Diputados que hoy son considerados como representantes de la Capital de la República, podrian cesar ahora en virtud del hecho producido (la federalizacion) y nuevas elecciones por la misma Capital.

Yo creo que no, señor Presidente, porque, como he dicho antes, los Diputados actuales representan á la República Argentina, representan á la Nacion.

Los Diputados que elige la Provincia de Buenos Aires, como los que elige cualquier otra Provincia, para contribuir á la formacion de esta rama del Poder Legislativo de la Nacion, no representan á las Provincias á quienes deben sus nombramientos [illegible] particular: representan á la Nacion [illegible] Constitucionales; y creo [illegible]

Luego, este hecho que se ha producido, de que sea declarada Capital de la República Argentina la ciudad de Buenos Aires, segregada de la Provincia de su nombre, este hecho, repito, no trae como consecuencia que los Diputados correspondientes á la poblacion de la ciudad de Buenos Aires, deban cesar en su mandato, para que esta parte del territorio argentino designada con el título de Capital, elija otros representantes con el derecho que tiene á estar representada en el Congreso como distrito electoral.

Esto no es posible, señor Presidente, porque los mismos Diputados que representan á la Provincia de Buenos Aires vinieron con un término fijado por la ley; y ese término no puede ser disminuido para ellos.

Los Diputados que están en esta Cámara y que antes fueron elejidos por la Provincia de Buenos Aires, están en su perfecto derecho para continuar: la Provincia los mandó con arreglo á la ley y por el tiempo que esta determinaba. No porque la ciudad de Buenos Aires sea actualmente Capital de la República, los Diputados que ha elejido en union con el resto de la Provincia deben cesar desde ahora, para que la Capital elija nuevamente como distrito separado.

Al establecer esto me fundo en la circunstancia que indiqué antes: que los Diputados elegidos no representan en esta Cámara á las Provincias en particular.

No sucede aquí lo que sucede en la otra rama de Poder Legislativo.

Creo haber contestado, señor Presidente, á las razones espuestas en oposicion de mis ideas.

Por consiguiente, dejo la palabra, despues de dejar fundada mi opinion.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra, para hacer una última observacion, porque creo ella va á llevarnos, en este punto, á la conformidad de ideas con el señor Diputado.

Me hago cargo del fundamento de su disconformidad principal para hacer oposicion á este proyecto.

Él dice: Si la ley aprobó la cifra total de la poblacion del distrito de Buenos Aires, tuvo en cuenta la exactitud de las cifras parciales que constituyen esa suma. Esto, indudablemente es cierto.

Sr. De la Puente—Sostengo que aprobó esas cifras parciales, no que las tuvo en cuenta.

Sr. Achával Rodriguez—Permítame. Para aprobarlas sería necesario que ley tuviera un artículo que dijera: Se aprueban. De lo contrario, no puede decirse sino que las tuvo en cuenta.

En el Código Civil, por ejemplo, hay artículos de ley, y al pié de ellos notas en donde se esponen las razones en que el codificador se fundó para formular esos artículos de ley. El Congreso tuvo por delante los artículos de ley y las notas, donde se establecia el fundamento de cada artículo.

Sin embargo, el señor Diputado, que es abogado, sabe que esas notas tomadas en cuenta no son ley; que son meros fundamentos.

Sr. De la Puente—Es que las notas no fueron incluidas en la ley por el Congreso.

Es una cosa muy distinto, señor Diputado.

Sr. Achával Rodriguez—Permítame, el señor Diputado. En la ley que aprobó el censo tampoco se incluyeron las cifras parciales....

Sr. De la Puente—No señor....

Sr. Achával Rodriguez—Acaba de leerse esa ley.

Sr. De la Puente—*Apruébase el censo*, dé la ley, *practicado en tal fecha.*

Sr. Achával Rodriguez—Los artículos de la ley lo esplican todo. Se acaban de leer, y dicen: la poblacion del distrito de Buenos Aires será tanto; y la poblacion del de Córdoba será cuanto.

No tiene objeto [illegible] legal las cifras parciales.

¿Qué objeto se propone la ley? ¿Para qué es la ley? Precisamente para determinar la poblacion del distrito electoral. De otra manera, para qué iba á decir ella: hay cuarenta fosforeros en la ciudad de Buenos Aires, hay tantos fabricantes de tal artículo en el municipio de Buenos Aires?

Si este objeto hubiera tenido, habria sido una ley completamente inútil.

Pero nó. Lo que estas leyes se proponen es decir: La poblacion de tal ó cual distrito electoral es tanta, para los efectos de su representacion.

Indudablemente, cuando la ley aprobó la cifra total, tuvo en cuenta la exactitud de las cifras parciales; pero, apesar de tenerlas en cuenta, no declaró verdades legales estas cifras, como no se han declarado verdades legales los fundamentos de la ley en el caso que he tomado por ejemplo: el Código Civil.

En las notas de este Código estan los fundamentos de cada artículo: pero esas notas no son ley.

Esto mismo sucede en las leyes que dicta el Congreso. En los actos de discusion de cada Cámara quedan los fundamentos que se han tenido en cuenta al dictar una resolucion; pero lo contenido en estos actos no tiene fuerza legal: solamente la tienen las disposiciones dictadas.

Esto es lo que pasó respecto al caso.

Pudo perfectamente el Congreso aceptarlo en su cifra total y en cuanto á la exactitud de las cifras parciales que formaban la primera; pero, lo que debe servir de norma para la representacion, es solamente aquella cifra establecida para cada distrito.

Me parece que [illegible] haciendo esta distincion, podíamos llegar á armonizar [illegible]

Ahora, respecto á la situacion que, como consecuencia forzosa, establecia el señor Diputado, relativamente al exceso de representacion que queda á la actual Provincia de Buenos Aires, me parece que tambien incurria en un error al respecto.

Él decia: lo justo, lo racional es que esos Diputados continúen, porque han sido elejidos por la Provincia de Buenos Aires [illegible] los términos de la ley.

Esto puedo ser muy justo; pero no es cierto que una ley lo establezca.

Yo pregunto: ¿cuál es la disposicion constitucional ó legal que diga: Los Diputados elejidos por la antigua Provincia de Buenos Aires continuarán por todo el periodo porque fueron elejidos representando á la nueva Provincia de Buenos Aires?

En cambio, existe ó nó una disposicion en la Constitucion que diga: el distrito electoral de la Capital elegirá separadamente sus Diputados, como los demas distritos?

Esto es claro.

De modo que si nosotros hubiésemos de sujetarnos á la ley, en lugar de hacer continuar esos Diputados, debiamos tomar todas las medidas para que el distrito de la Capital entrase á elejir.

Pero nó......Interpretando el espíritu de esos artículos, se sostiene que no se puede proceder así.

Pero, ¿quien lo dice? Hay que interpretar los artículos constitucionales por medio de la ley, porque la ley no puede hacer otra cosa que reglamentar las prescripciones de la Constitucion, sometiéndose siempre á ellas.

El señor Diputado por Entre-Rios se apoya en otra consideracion mas; dice: La Cámara es juez único de la eleccion de sus miembros;—ella es la única que puede ocuparse de todo lo que á sus miembros se refiere.

Pero el señor Diputado olvida que la Cámara es juez único de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros individualmente considerados; pero, de ninguna manera, es juez para establecer cual es la representacion de un distrito electoral. La Cámara puede hacer cesar uno de sus miembros; puede declarar que tal miembro tiene tal ó cual derecho; pero jamas puede establecer, como regla general, que un distrito tenga cinco, diez ó quince representantes.

Esta es la situacion de la cuestion.

Si el censo, por una casualidad, no hubiese incorporado en sus detalles la cifra parcial de los distritos electorales, ¿cual habria sido la situacion, segun las ideas del señor Diputado?

Esto es claro, me parece, pues, que los argumentos del señor Diputado fallan por su base.

Para hacer mas evidente mi demostracion, voy á establecer un caso.

Supongamos que en lugar de declararse Capital de la República el municipio de la ciudad de Buenos Aires, solamente se hubiese declarado Capital el mismo municipio con un rádio mas grande del que actualmente tiene, tomando parte del territorio de los partidos circunvecinos. ¿Cual habria sido la representacion de éste distrito? No hay cifras parciales en el censo, que establezca la poblacion de todo ese territorio. Entónces ¿quién habria determinado el número de representantes que debia tener ese distrito? Habria sido la Cámara necesariamente, por medio de una ley.

Pero, se presenta la coincidencia que el territorio federalizado tiene su poblacion establecida en el censo, y de que es muy posible fijar su representacion con arreglo á la Constitucion.

Hace poco tiempo que se trató de agregar al municipio de la Capital alguna pequeña parte del territorio de los partidos vecinos. Una vez hecho esto, ¿cómo habriamos establecido su representacion? ¿lo habria podido hacer la Cámara por medio de un acuerdo caprichoso? ó habria habido necesidad de dictar una ley que dijera: teniendo en cuenta la poblacion de la Capital, su representacion será compuesta de tantos Diputados, y teniendo en cuenta la poblacion de la Provincia de Buenos Aires, su representacion será compuesta de tantos otros?

Creo que con salir de la situacion en que el proyecto se coloca y hace una pequeño esfuerzo, se vé claramente que este asunto no puede ser sino materia de una ley.

Me parece, pues, señor Presidente, que no debe la Cámara rehusar su voto á este proyecto; dejando, con su aprobacion, las cosas claras y regularmente establecidas.

Sr. de la Puente—Pido la palabra.

Voy á hacer una última observacion respecto á una parte de lo que dice el señor Diputado, porque creo que lo demás está suficientemente discutido y contestado.

El señor Diputado decia ¿cuándo sería la situacion de los que tienen opinion contraria al dictámen de la Comision si, en lugar de haberse federalizado la ciudad de Buenos Aires, se hubiese federalizado un territorio compuesto de la ciudad y parte de los partidos próximos?

En este caso, yo digo que faltaria uno de los elementos legales en que me fundo para decir la inutilidad respecto de esta ley. Entonces no habria en el Censo, cifra determinada, no habria poblacion averiguada legalmente en ese territorio.

Pero existiendo la disposicion de la Constitucion y lo establecido en el Censo respecto de la poblacion de la capital y de la Provincia de Buenos Aires, existen los dos elementos legales en que debe fundarse la division de la representacion de la antigua Provincia.

Indudablemente, si hubiera sucedido lo que decia el señor Diputado por Córdoba, ya no podriamos fijar por una resolucion interna la representacion de los dos distritos; y habria necesidad de que una ley lo determinase; calculando un número aproximado de habitantes, ó decretando un nuevo Censo.

Considero que, con estos ejemplos, salimos del terreno en que debemos colocarnos para considerar esta cuestion; y por consiguiente no continuaré por mas tiempo.

Sr. Calvo—La poblacion de la capital ¿está fijada en el Censo?

Sr. de la Fuente—Sí, señor.

Sr. Zevallos—El municipio tiene 177.000 y pico de habitantes.

Sr. Achaval—La cifra exacta es 177.787.

Sr. Garcia—Podria darse el punto por suficientemente discutido.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

No seré muy estenso porque la hora es muy avanzada.

Señor Presidente: desde el principio de la discusion he dado á ella grande importancia, porque me parece que se trata de señalar con precision hasta donde llegan las atribuciones de la Cámara en la interpretacion del artículo 56 de la Constitucion es decir: si debe ser de ley esta decision, ó si debe ser materia de reglamentacion interna.

Despues de haber oido los discursos de los señores Diputados, he llegado á la conviccion de que el artículo 56 determina perfectamente de acuerdo con la idea de que debe ser materia de ley.

Me parece que las palabras de ese artículo son tan terminantes, que, con repetirlas, demostrando en concordancia con los demás artículos constitucionales, la cuestion queda resuelta.

Dice el artículo 56 que cada Cámara es Juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros, en cuanto á su validez, lo que constituye la necesaria legislacion prévia, porque nadie puede ser juez sin que una legislacion anterior haya determinado como debe aplicar la legislacion.

Esta es la razon porque creo que la Comision ha visto bien: es necesario una ley.

Las palabras de la Constitucion son muy claras. La Cámara es juez; la Cámara no es legislador. La Cámara de Diputados es el juez de las elecciones, es decir, de los títulos, derechos y acciones de sus miembros.

¿Qué significa esto? ¿Qué son derechos? ¿Quien los dá? La ley. ¿Quien los aplica? El juez—Qué son acciones y títulos? Una clase mas de derechos mas ó menos bien definidos. ¿Quién los establece? La ley. ¿Quién los aplica? El juez.

Luego, nosotros no somos jueces; no podemos ser legisladores en este caso; no podemos legislar sobre este punto sinó conjuntamente con el Senado, es decir las dos Cámaras.

Pero, en esta ley se trata de Diputados por Buenos Aires, y no veo porqué razon ha de escluirse á los Senadores, puesto que si hacemos una ley, aun cuando ya constitucionalmente está dicho, talvez si este principio no es equivocado de mi parte, sea necesario incluir lo que corresponde á la otra Cámara, para que no se someta la de Diputados á la decision del Senado, ni vice-versa, puesto que colegislan, son iguales.

Esto es en cuanto á uno de los puntos.

El otro de que se ha hecho mencion, lo encuentro tambien resuelto en [illegible] estaré tan conforme con la Comision.

Dice el artículo 38 de la Constitucion que los Diputados para la primera Legislatura se nombrarán en la proporcion siguiente: para la Provincia de Buenos Aires doce, y siguen las demás; y que para la segunda Legislatura deberá realizarse el Censo General y arreglarse á él el número de Diputados.

Ahora bien: Buenos Aires, en 1851, tenia doce Diputados. Hoy tiene veinte y cinco. Por qué esta variacion? Por que la poblacion ha aumentado, y se ha arreglado á ella la representacion.

Ahora digo: ¿podemos condenar á la Capital de la República permanecer estacionaria, á continuar con la poblacion que le adjudicaba el Censo del 69? Sinceramente creo que no podemos hacerlo.

Luego, si no podemos hacer esto ¿qué base tomamos para darle una representacion en el Congreso?

Se dice, hasta cierto punto con exactitud: El año 69 fué el último Censo: por consiguiente debemos considerar que Buenos Aires en estos once años no ha crecido.

Yo no estoy conforme con esta solucion, aunque á primera vista parece la mas legal.

Buenos Aires tiene mas poblacion hoy que la que tenia en esa época entra recien á la Nacion; y si esto es así, su representacion, con arreglo al Censo del 69, es deficiente.

Si una ley determina que el Poder Ejecutivo Nacional mande inmediatamente levantar el Censo de la capital de la República; que es un distrito que recien entra á la Nacion porque la otra vez solo entró por que forma. pero esta entrada debe dársele la representacion que le corresponde con arreglo á ese Censo. Si viene el partido de la oposicion, que está [illegible] esta farsa de [illegible] esta es la causa que nos puede salvar de muchas conmociones.

Así es, señores, que habiendo oido con muchísimo interes la discusion y habiéndola seguido hasta en sus menores detalles, porque [illegible] ha sido tratada de una manera muy digna y muy científica [illegible] partes han tenido muchas veces razon, á mi juicio; me han arrastrado á [illegible] sucesivamente, y lo confieso con sinceridad, he estado por la opinion del señor Diputado por Entrerios, y por la opinion de los señores de la Comision; cada uno me ha llevado con su palabra á pasear por el infinito. Por fin he podido reconcentrar mi raciocinio y venir á encontrar, en este artículo de la Constitucion, la esplicacion que, á mi entender, dá la razon á la comision. Pero le da la razon parcial, y es preciso que tenga la razon entera.

No nos entrometamos en los detalles: pero, ¿porque no disponemos que el Poder Ejecutivo Nacional haga inmediatamente levantar el Censo de la Capital? ¿Qué razon hay para impedirlo? El Poder Ejecutivo Nacional tiene los medios para hacerlo.

Se dirá que el resultado será que vengan seis ú ocho ó diez representantes de la capital del partido contrario? Que vengan en buena hora! Aquí no podrán rezar el Padre nuestro; pero, podrán discutir con cada uno de nosotros sobre las cuestiones políticas. Aquí no podrán esplotar á los muertos; aquí no podrán llorar como los cocodrilos sobre las víctimas que causaron: pero aquí vendrán á legislar, y oiremos lo que diga la oposicion, y oiremos lo que dice un partido, por pequeño que sea.

Entre tanto, si sancionamos esta ley tal cual está, vamos á cometer una injusticia, una fragante injusticia, porque Buenos Aires tiene mayor número de poblacion que la que le queremos dar, y Buenos Aires, como he dicho, entra recien en la Nacion de veras.

Es así, señor Presidente, que en la discusion constitucional que ha tenido lugar, he estado, lo repito con toda humildad, con el señor Diputado por Entrerios y con los señores de la Comision y por último creo que los señores de la Comision tienen razon: debe ser una ley. Pero una ley estableciendo las cosas como realmente son, y determinando que el Poder Ejecutivo mande hacer el Censo de la Capital.

Así es que, si voto por el proyecto en general, es con la intencion de proponer en su artículo 1° la autorizacion necesaria para que el Poder Ejecutivo mande hacer el Censo, imputando los gastos á la misma ley.

He dicho:

Se da el punto por suficientemente discutido.

Se vota en general el despacho de la Comision y se aprueba contra seis votos.

A mocion del señor Diputado Enciso, suficientemente apoyada, se levanta la sesion siendo las 5 p. m.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA
Empresa A. Ferrari

Viérnes 1° de Julio de 1881. 21ª funcion de abono, se representará la gran ópera en 5 actos.—

HUGONOTES

Dirijida por el maestro caballero N. Bassi y desempeñada por las señoras Borghi Mamo, Boronat, Avalli, Terzano y los señores Tamagno, Battistini, Castelmari, Visconti, Ramini, Trivero, Capelli, Faletti, Erli y Peraruau.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1/2, funcion de patines Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras grátis

AVISOS

Consejo Nacional de Educacion

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

Por resolucion de 27 del corriente, se ha acordado que, á partir del mes de la fecha, se efectúe directamente el pago de los sueldos á los maestros y de los alquileres á los propietarios, de las casas que ocupan las Escuelas, en la tesorería de este Consejo, **Victoria 263** en la forma siguiente:

Dia 1°	del mes,	sueldos de la	1.ª y 2.ª	seccion
" 2	"	"	3.ª " 4.ª	"
" 3	"	"	5.ª " 6.ª	"
" 4	"	"	7.ª " 8.ª	"
" 5	"	alquileres de las casas.		

Lo que se comunica á las Comisiones Escolares, á los efectos del caso, y sin perjuicio de la circular de esta fecha, debiendo prevenirse que las horas de pago serán de **dos á cuatro** p. m.

NOTA—Se previene que por los sueldos del mes de Junio empezará el pago el dia que oportunamente se avisará.

Jl 1° 3p.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

$ 5.000,000 m|c.
Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y rurales.

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

SE ARRIENDA

Se arrienda una estancia cuya superficie es de 3|4 de legua situada en el partido de la Ensenada á poca distancia de la estacion Pereyra, ferro carril del Sud; se hará un arrendamiento largo siempre que pueda convenir ocurrir á nuestra casa San Martin núm. 51.

OTRO

Se arrienda un gran establecimiento situado á 50 leguas de la Capital (hácia el Sud) próximo al ferro carril, con 8 leguas de campo con grandes poblaciones y magníficas aguadas; por datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.
Buenos Aires, Junio 23 de 1880.

Baltar y Quesada.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS

EL PADRILLO "EFRAIM"

GANADOR DE VARIAS CARRERAS
HIJO DEL PURO ROBIN ROBEN
Y DE «BELLADONNA»
De la cria del señor Kemis
En nuestra casa, San Martin 51

El Viernes 1° de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos al mas alto precio y al contado, por órden de sus dueños y division social.

Efraim—Famoso padrillo, 7|8 sangre, de 3 años y 6 meses de edad y el ganador del premio de pfts. 1000 oro, en el gran steeple-chase militar," en Palermo, tiene 3 cruzas.

Puede visitarse en nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

HIJOS DE LYON

3 preciosos potrillos
DE LA ESTANCIA SAN MARTIN
Propiedad del señor don Vicente L. Casares
En nuestra casa, San Martin 51

El viérnes 1° de Julio á las 3 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio, al contado y por órden del afamado criador señor don Vicente L. Casares, tres preciosos potrillos, hijos del célebre puro norte americano **Lyon**, que ha dado los animales mas bonitos y mas caros que se han vendido en Buenos Aires.

Caracalla—Zaino, nació el 14 de Setiembre de 1878, de yegua criolla.

...ito—Zaino, nació el 21 de Diciembre de 1878 de yegua criolla.

Remembranza—Zaino negro, nació el 9 de Octubre 1878 de yegua 1|4 sangre Trakenen.

Los dos primeros forman una yunta escelente.

El último tira solo, en coupé ó volanta americana.

Perseo—Bayo nacido el 22 de Octubre 1878, de yegua criolla por "Prince".

Pueden visitarse en nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

1,500 ovejas gordas
MESTIZAS RAMBOUILLET
Por desalojo del campo
Partido del Pilar—Cuartel 2°
En la estancia de propiedad
Del señor don Agustin Nazarre
En el hotel de la Piña—En el Pilar

El juéves 7 de Julio, á las 12 en punto, venderemos por cualquier precio, al contado y por desalojo del campo (el cual está situado á solo 20 cuadras de la Estacion Escobar) F. C. á Campana.

1500 ovejas mas ó menos mestizas rambouillet, muy gordas y señaladas con dos agujeros en cada oreja. Al mismo tiempo 28 lienzos de corral y 30 estacones de ñandubay.

Pormenores á nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS
¡100! Cien leguas ¡100!
De campo
FRONTERA DE SANTA FÉ Y DE SANTIAGO DEL ESTERO
PROPIEDAD FAMILIA CANEPPA
En virtud de Ley de la Legislatura
Campos flor
Grandes bosques
Aguadas permanentes
Apropiado para ingénio de azúcar
Á DIEZ LEGUAS DEL CENTRO DE LAS GRANDES COLONIAS DE SANTA-FÉ
Á solo 18 leguas del caudaloso Puerto y Rio Paraná
Base ínfima pfts. 500 de curso legal
AL CONTADO
Por legua de 5000 varas
Espléndidos títulos

1° Ley de la Lejislatura. 2° declaracion del gobierno. 3° Informe del coronel Obligado. 4° Informe del departamento Topográfico. 5° ¡Ojo! Informe profesional del acreditado escribano Sr. Victoriano Cabral, declarando perfectos é inmejorables los títulos.

LUNCH (DEL AGUILA) CHAMPAGNE!!
En nuestra casa San Martin 51

El miércoles 6 de Julio, á la 1 en punto de la tarde (lunch, á las doce), venderemos por cualquier precio que esceda de la reducísima base fijada por cuenta esclusiva de sus propietarios.

Cien leguas de campo, en lotes desde 2 hasta el número que se desee.

¡¡Importantísimo, leer esto!!

La práctica nos ha enseñado, como asimismo las indicaciones de nuestra amistosa clientela, que no debe lanzarse á remate ninguna propiedad de cuya bondad de títulos no tenga la casa confianza y seguridad absoluta, por cuya razon hemos trabajado mas de dos meses, hasta reunir toda la documentacion necesaria para presentar en venta esta zona importante de tierra, sin que los interesados tengan necesidad de pedir datos.

Hemos impreso un folleto que contiene: 1° El plano de Santa Fé, y su vecina Santiago del Estero. 2° El informe del Gobernador de la Provincia, declarando "ser propiedad de los Cáneppa el campo á venderse, acompañando cópia legalizada de la ley que autorizó la venta y reconociéndose el derecho á su enajenacion." 3° Carta del señor coronel Obligado, (que ha recorrido los campos durante años) determinando su ubicacion, buena calidad, ventajas de su adquisicion, condiciones, etc., etc. 4° Plano del campo á venderse, con determinacion de lotes y la ubicacion de todas las importantes Colonias con que se avecinan. 5° Nómina de los linderos y establecimientos importantes inmediatos. 6° Informe escrito del estudio hecho de todos los documentos y títulos por el acreditado escribano señor D. Victoriano Cabral, que los declara inmejorables, y finalmente todo lo pertinente al conocimiento de lo que debe adquirirse.

Este folleto, así como las entradas para el lunch se entregarán en nuestra casa, á las personas que se dignen venir á solicitarlo.

Pormenores

Estos campos solo distan 5 leguas de las colonias Sunchales y Espin (suizas) y 7 y 10 de las estancias de Escalada, Ramayon, coronel Obligado y hermano, Dr. Pedro Palacios, Banco de Lóndres, coronel Lacueva, coronel Jobson. Lindan más con los señores W. Paats y Ca., Dr. Lawson, Meyer, Oteiza, Duchiwas, Aitgelt, Napp, Loisseau, Bonorino, Newton, Mulhall y otros, que adquieren en la misma forma hace diez años.

La traza del ferrocarril de Santa Fé á Santiago, cruza estos campos y se ubicarán una ó dos estaciones en ellas.

Con la base fijada se habrán puesto en venta campos mas baratos ni se habrán adquirido jamás mejores como calidad, pues el señor coronel Obligado dice en su informe "que son superiores á los del Sud de Córdoba y á los del Departamento del Rosario."

Hay campos linderos que se han vendido (y mostraremos el certificado) á 300 ps. la legua.

En la colonia "Espin" donde existen mas de 150 familias, fundada por el señor Lenitez se venden las concesiones á 200 ps. fts. de sob 20 cuadras, luego la legua *ha producido ya* mil onzas de oro, en ochenta concesiones.

Los campos estan mensurados judicialmente, perfectamente amojonados con grandes postes de ñandubay.

Hoy dia, la casa bancaria de los señores Murrieta en Lóndres, está recibiendo los campos del Chaco, del gobierno de Santa Fé, en pago del emprestito á razon de 1500 pesos fuertes por legua, y estos son superiores y mas cerca de la capital.

Para terminar: la familia Cáneppa es propietaria en el Rosario y esto redobla la garantía.

Por informes, folletos, planos, etc ... á nuestra casa San Martin 51. j14

POR LOS MISMOS

Una fraccion de campo

En el partido de las Flores
A 5 leguas de la estacion Rosas del F. C. del S.
350 milésimos de legua de campo superior
CON TRES POBLACIONES
Base de venta ps. 180,000 m|c. legua
En nuestra casa San Martin 51

El viérnes 8 de Julio, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al contado, y bajo la base arriba espresada, la magnífica fraccion de campo arriba espresada, de la figura de un cuadrilongo y cuya superficie es de 350 milésimos de legua, lindando por el Oeste con don Bernardo Romero, por el Sud Este con don Bernardo San Miguel y don Hilario Chaves, por el Sud Oeste con don Lorenzo Angerelo y por el Nor Este con terrenos conocidos por de don Federico Terrero.

Este terreno posee tres poblaciones, dos de techo de paja y otra con techo de fierro galvanizado. El campo es inmejorable para cria de ovejas, que es lo que actualmente tiene.

Hay infinidad de arrendatarios que desearian hacer contrato, ofreciendo hasta 25000 pesos de arrendamiento, pero como el dueño tenia la idea de venderlo, ha rehusado, para dejar al comprador en libertad de hacer lo que mas le convenga.

Títulos perfectos; para verlos como para otros datos, ocurran á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

1.000,000 de vs. cuadradas

DE EXCELENTE CAMPO
Sobre el arroyo Juan Ponce
PARTIDO DE LA EXALTACION DE LA CRUZ
Base pesos 40,000 m|c.
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El mártes 12 á las 3 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la base fijada y por órden de su dueño, esta buena fraccion de campo que la constituyen 333 1|3 varas de frente por 3000 de fondo, formando el todo una área de un millon de varas cuadradas; lindando por su frente y fondo con terrenos de don Agustin P. de Leon, por el N. E. con doña Rosa Cordero y por el S. O. con don Santiago Ponce de Leon.

El campo reconoce un arrendamiento que vence el 1° de Setiembre de 1882, valor de 3,600 ps. mjc. por año, pero se presentará al comprador un arrendatario que continuará por siete mil, siempre que le haga contrato para cinco años, pagando adelantado.

El comprador tendrá á su favor el importe del año y meses que faltan para la terminacion del contrato, cantidad que se le entregará al estenderse la escritura.

Títulos perfectos, datos á nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS
Una magnífica y elegante finca
AL NORTE
Propiedad de altos, edificacion moderna
Forma 3 casas preciosas
Que producen 3,600 $ mensuales
CALLE SANTA-FÉ NÚMS. 193 AL 197
A dos cuadras de la plaza del Retiro
Base de venta ps. 206,000
1 3|4 ojo de interés

El domingo 17 de Julio á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden terminante de sus dueños, siempre que la oferta esceda de su ínfima base, la magnífica propiedad arriba espresada de inmejorable construccion por su sólida edificacion, elegancia, con pisos de tabla, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, gas algibe, aguas corrientes, etc.

La finca está dividida en tres casas, dos bajas y una alta.

El terreno en que están edificadas mide 17 varas de frente por 21 vs. de fondo pero la venta será hecha como siempre AD-CORPUS.

Esta casa tiene cinco años de construccion y su situacion inmediata á la Plaza del Retiro, como su inmejorable barrio escusa toda recomendacion.

Los títulos son perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
En nuestra casa San Martin 51

DOS BUENOS LOTES DE TERRENO

En el pueblo del PILAR
Solares No. 7 y 14
FRENTE Á LA PLAZA DEL MISMO PUEBLO
Testamentaria de don Benito Vergara
Tasados en pesos 12,000 mjc.—Base 2|3 partes ps. 8.000 mjc.

El juéves 7 de Julio, á las 2 de la tarde venderemos por un precio que exceda de la insignificante base fijada y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia doctor Tedin, como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, estos dos buenos lotes de terreno compuestos de:

Solar núm. 7—Cerca del rio de las Conchas 17 metros 320 mls. de frente al Sudoeste por 43 metros 800 mls de fondo al Noroeste.

Solar núm. 14—17 metros 320 mls de frente al Norte, por 40 metros 300 mls de fondo al Sureste.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

¡¡LINDO TERRENO!!

En Lomas de «Zamora»
CALLE DE ACEVEDO
Testamentaria del Sr. D. Benito Vergara
26 ... varas al Este por 50 vs. de fondo al Oeste
(AD CORPUS)
Tasacion [illegible] ps. m|c.
BASE 2|3 PARTES 10,000 $ m|c.

El miércoles 6 de Julio á las 12 del dia, venderemos por un precio que exceda de la base fijada y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia doctor Tedin, como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, un buen lote de terreno, rodeado de hermosas quintas y en una de las mejores calles de esa localidad.

Por mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

PROPIEDAD CENTRAL

Formando esquina
Belgrano 364 al 374 y Buen Orden 214 al 218
700.37 METROS CUADRADOS
BASE DE VENTA ps. 400,000

El lúnes 11 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada, por órden del señor Juez doctor Tedin y por resolucion de sus herederos.

Esta propiedad, cuyo terreno mide 23 varas y 25 cts. de frente al Norte calle de Belgrano ó sean 20 metros 480 milímetros por 47 varas 10 centímetros de fondo al Sud ó sean 40 metros 788 milímetros, dando frente á la calle Buen Orden, donde existen dos martillos en su centro, el primero á las 20 varas 20 cents. de la linea en ló calle de 7 varas 70 cent. de largo por 6 vs. 40 centt. de ancho, el 2° en seguida del precedente de 19 vs. 20 cent. de largo por 6 vs. 80 cent. de ancho equivalente el todo á una superficie cuadrada de 700 metros 37 decímetros cuadrados.

Sobre este terreno hay edificado correspondiendo al núm. 364, 3 piezas con teja del pais sobre cañizo y palmas, reboque en cal, piso de ladrillo y de dos piezas de tabla.

A mas correspondientes al núm. 360, seis piezas de material, cuatro bajas y dos altas, hornos, techo de teja del pais, piso de baldoza, una casita de madera en el segundo piso de cuatro piezas, letrinas, etc. etc.

Los títulos son perfectos; pueden inspeccionarse en la escribania del señor Nicanor Repetto, y para mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

PARA CAPITALISTAS
La espléndida y grandiosa propiedad central
Calle Rivadavia 7 al 15
Haciendo esquina
A 25 de Mayo No. 2 al 28
Casa de 4 pisos
EDIFICACION MODERNA
Localidad inmejorable—Donde nadie vende
Tasacion ps. 3,808,008
BASE DE VENTA 2|3 PARTES $ 2.5..,334

El mártes 12 de julio, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. juez Dr. Tedin y por convenio de todos los herederos de las sucesiones del Dr D. Ventura Bosch y de Da Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta esceda de las 2|3 partes de la tasacion, la siguiente espléndida propiedad, que hace escusable toda recomendacion por su situacion, su construccion etc.

Los capitalistas tienen en esta venta una oportunidad escepcional y de las que se ofrecen de tarde en tarde, pues fincas de esta naturaleza son y deben ser siempre codiciables por la escelencia de los locatarios.

Esta finca de cuatro pisos está dividida en 12 casas altas completamente independientes y con todas las comodidades necesarias.

Posee, ademas, en la parte baja del edificio innumerables almacenes, aparentes para casas de comercio, encontrándose todos ellos ocupados, y siendo solicitados con insistencia.

La renta que actualmente produce esta grandiosa propiedad alcanza á ps. mjc. mensuales.

El terreno es de figura irregular, formando un trapecio y se compone de 19 metros y 918 milímetros de frente al Sud Este y á la calle Rivadavia ó sean 23 vs. por 42 metros y 434 milímetros por el costado Este, dando frente á la calle 25 de Mayo, ó sean, 49 varas con 15 metros 588 milímetros igual á 18 vs. de fondo al Oeste; mas por el costado Norte un martillo á su favor, compuesto de 5 metros y 196 milímetros con frente al Sud; equivalentes á 6 vs. y 6 metros y 62 milímetros de fondo al Norte, ó sean 7 vs. pero como siempre la venta será efectuada Ad-Corpus.

Parécenos escusado entrar en apreciaciones sobre el valor inmenso de esta notable finca: su posicion inmediata al Palacio de Gobierno, Correos, Congreso, Puerto, Aduana, etc. hace que sea una de las mas notables fincas de la Capital

Los capitalistas deben tener presente, por otra parte, el porvenir inmenso que tiene esta finca desde que ... en el Municipio ciertas obras de importancia

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

BIEN SITUADA
CON UN GRAN GALPON
CALLE CANGALLO NUM. 503
LINDISIMO BARRIO
Tasacion ps. 201,028 m|c.
Base para la venta 2|3 partes ps. 134,018

El juéves 14 de Julio á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez Dr. D. Virgilio Tedin por convenio de todos los herederos de la sucesion del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del ministerio de menores siempre que la oferta esceda de las 2|3 partes de la tasacion: la buena casa situada en un paraje alto, sano y rodeado de inmejorables casas de familia.

Esta finca tiene dos piezas en perfecto estado y un buen galpon con buenos pisos, siendo su estado actual superior por la solidez del edificio y buena construccion.

El terreno mide 8 metros y 227 milímetros de frente al Sud ó sean 9 1|2 vs. por 35 metros y 472 milímetros de fondo hácia el Norte ó sean 42 vs. pero como siempre la venta será efectuada "Ad-Corpus."

Títulos perfectos, por mas datos a nuestra casa San Martin 51. j14

POR LOS MISMOS

LA ESTANCIA "LA AMARGA"

PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento del Rio Cuarto
TIERRA FISCAL
Suerte número 11
3 leguas, 345 cuad., 2220 vs, cuadradas
Venta á plazos
Base ínfima pf. 2,000 oro
En nuestra casa, San Martin 51

El jueves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la serie E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 ojo anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA INMEJORABLE FINCA

En el centro de la Capital
CALLE DE RIVADAVIA NÚMERO 847
Esquina de Callao Nos. 2 al 8
TASACION $ 376,506 m|c
Base de venta 2|3 partes ps. m|c.

El domingo de Julio 17 á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez Dr. D. Virgilio Tedin por convenio de todos los herederos de la sucesion del señor D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion.

El edificio de esta propiedad aunque antiguo, se encuentra en perfecto estado de solidez y en aptitud de poder resistir algunos siglos.

El terreno en que se encuentra edificada esta finca mide, descontando lo que tiene que perder á la calle, pero cuyo derecho de exportacion tambien se enajena de 13 metros y 423 milímetros de frente al Sud ó sean 15 1|2 varas con 22 metros 516 milímetros de fondo al Norte igual á 26 varas, pero como siempre la venta se hará Ad-Corpus.

Esta propiedad se recomienda por sí sola, por su escelente situacion en el mismo centro de la Capital

Títulos perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

Magnífica propiedad central

En el centro del alto comercio estrangero
En la calle Chacabuco 27 y 29
Entre Rivadavia y Victoria
16 1|2 vs. de frente por 70 de fondo
Tasacion ps. 1.434,881 m|c.
Base para la venta 2|3 partes 956,588 ps.

El miércoles 13 de Julio, á las 4 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Virgilio Tedin, por convenio de todos los herederos de la sucesion del doctor don Ventura Bosch y de doña Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la siguiente centralísima propiedad, situada en la calle de Chacabuco números 27 y 29.

La localidad de esta finca es sumamente codiciable pues está situada en un centro donde se han agrupado las casas introductoras, consiguiéndose por tanto en este barrio un arrendamiento elevado por todas las fincas con la ventaja de tener inquilinos cuyo pago es tan seguro como un cheque de banco.

El terreno en que se encuentra edificada esta propiedad mide 14 metros y 289 milímetros de frente al Est, ó sea 16 1|2 varas por 61 metros 16 mils hácia el Oeste equivalentes á 70 1|2 varas, teniendo por el costado do Norte á las 51 varas de la linea de la calle un martill, en contra, de 1 vara de frente por 16 1|2 varas de fondo previniéndose que la venta se hará como siempre «Ad Corpus».

Los títulos de esta propiedad son perfectos; para mas datos á nuestra casa, San Martin 51. j11

POR LOS MISMOS

Valioso establecimiento de campo

Provincia de Córdoba, departamento Union
La gran estancia LETIN
Conocida por de D. Nicanor Riesco
Hoy de los señores Otero y Ca.
4 LEGUAS Y 40 CUADRAS
Base ínfima pesos fuertes oro 3,000 por legua
VENTA A PLAZOS
En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa María.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Olivai par el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 ojo de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Propiedad muy central

14—CALLE CALLAO—14
CASA DE ALTOS
Tasacion ps. 459,729 m|c.
2|3 partes y base ps. 306,486 m|c.
AD-CORPUS

El domingo 17 de Julio, á las cuatro de la tarde, venderemos por convenio de todos los herederos de las sucesiones del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch, conformidad del Ministerio de Menores y disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, alcanzando á las 2|3 partes de la tasacion, esta excelente finca, edificada en un terreno de 32 metros y 691 milímetros de frente al E ó sean 37 3|4 varas, con 12 metros y 730 milímetros de fondo hácia el O, equivalente á 14 varas y 70 centésimos.

Títulos perfectos, en la escribanía del Sr. Orzolani y para pormenores, á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

Calle Junin núm. 162
17 vs. de frente por 40
CON EDIFICIOS VIEJOS
Base de venta pesos 100,000 m|c.
fectada en el Hipotecario en 30,000 pesos

El domingo 3 de Julio á las 3 de la tarde, por el precio que exceda de la tasacion fijada y al contado.

Este excelente terreno que mide 17 varas de frente al Este, por mas de 40 de fondo, sobre el cual hay un edificio viejo, con buenos materiales, de cerca de dos varas, pozo de balde, letrina, con parrales y árboles frutales.

La finca está alquilada provisoriamente á una familia.

Al mismo tiempo—Un pescante de cerca de 9 varas de alto, un escritorio para dos personas, plantas de adorno cocina económica, estante con vidrieras, etc.

Los títulos son perfectos y pueden inspeccionarse en la escribanía del señor Ramon Gomez; por pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

BUENA CASA DE CAMPO

En LOMAS DE ZAMORA
Calle de Acevedo No. 219
Testamentaria de D. Benito Vergara
15 varas de frente por 50 de fondo
TASACION 45,000 PESOS
Base 2|3 partes 30,000 pesos m|c.
AD-CORPUS

El miércoles 6 de Julio, á las 12 del dia, venderemos por un precio que exceda de la base fijada y por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Tedin, como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, la excelente casa de campo compuesta de 5 habitaciones cómodas y sólidas, (arboleda, jardin, etc.) y demás comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

De un buen terreno

En el pueblo de la Paz
EN LAS LOMAS DE ZAMORA
65 VARAS POR 65

El miércoles 6 de Julio á las 12 y 1|2 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, y por órden de sus dueños, señores Cairoli y Viviani.

Este terreno bien situado, formando esquina, y en condiciones para formar un bonito jardincito.

Mide 65 varas de frente al E. por 65 de fondo al O. lindando por el E. calle por medio con don Santiago y don Juan Ginochio, por el fondo con don Eduardo Bonorino; por el Sud, tambien calle por medio, formando esquina con don Daniel Noetzel y por el N. con los lotes 49 y 50 del mismo dueño.

Los números de este terreno son el 51 y 52 del plano.

Títulos perfectos, pueden visitarse en lo del señor Salas.

Pormenores á nuestra casa San Martin 51. j14

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

PROPIEDAD CENTRAL

DE ALTOS
Calle de Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
10 VARAS ... 50
Muy cómoda para familia
Tasacion 325,000 pesos m|c.
Base 2|3 partes 218,000 pesos
AD-CORPUS

El mártes 5 de Julio, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del señor Juez Dr. Tedin y perteneciente á la testamentaria arriba indicada esta buena propiedad, excelente para la ... una familia y que constituyen 7 piezas altas 9 bajas y demás comodidades indispensables.

VARIOS

POR LOS MISMOS
¡4° gran remate de carruajes!!
Y YUNTAS PARA LOS MISMOS

LANDÓS,
COUPÉS,
AMERICANAS,
BRECKS,
JARDINERAS,
PHAETONS,
MILORDS,
BERLINAS,
VOLANTAS DE PLAZA

En nuestra casa San Martin 51

El Viernes 1° de Julio á las 3 en punto de la tarde venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares.

NOTA—Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias antes para poder publicar el detalle y formar los catálogos.

Coupé Landó—Casi nuevo, es muy cómodo, para 4 personas, forrado en rico marroquin color verde, todo en perfecto estado.

Un landó en perfecto estado, forrado en rica seda.

Una volanta con un caballito inglés, magnífico para niños.

Un breeck nuevo construido en el pais a forrado marroquin habana como para 8 ó 10 personas, liviano.

Una yunta de gateados criollos, magníficos animales.

(Continuará el detalle)

Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias antes para poder publicar el detalle y formar los catálogos.

POR LOS MISMOS
Judicial

Del espléndido saladero

"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2|3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar

Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.

Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderemos por el precio que esceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doctor Albarracin, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante, provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc, puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1|4 vs. de ancho 5 vs. pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1|3 vs. de ancho esterior por 27 3|4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1|2 vs de ancho. conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de playa que mide 50 vs. de largo por 16 1|2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral ganchos y demás correspondientes útiles de plaza, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1|2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3|4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Segundo y último lote

REMATE ESPECIAL
EN NUESTRA CASA
Plantas de gran mérito
Procedentes del jardin de Horticultura
Del señor don Domingo Basso, en Montevideo
EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA
Plantas notables
Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrus
Lean! Lean! el detalle

El viérnes 8 de Julio, á las 12 en punto, en nuestra casa, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una excepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnes, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Aries cedrus; Tallithri, Cripto merias, Giokgos, Broba, Pinus, Tazo dianca, Distichum, Whilllingronias sucubas, arbustus, ardisi, Palmas, Aralias, Chamarope, Cocos, Cotoneasier, Cycas, Cytisue, Ficus Franciscea, Furcroya, Ilez, Illicium, Magnolias, Mahonias, Osmantus, Phulodendurn, Quercus, Azalas de flor olorosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy curiosos, Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, morus, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas, Avellanos, Castaños, Nogales, Grosellera, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, aucubas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calycanthus de 5 clases diferentes, decamas, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, labal, coronota, daple, indica y voluminosa, siria, populus, etc. etc.; y colecciones completas de las mas raras familias clasificadas en especie y en género.

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; idem de semillas de plantas vivaces, etc. etc.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuyo crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantíos.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. J8

B. Q.

José Gil Acevedo
(Q. E. P. D.)
Falleció el 2 de Julio de 1879

Sus padres, hermanos y demas deudos, invitan á sus relaciones á las misas generales que por el descanso del alma de dicho finado se celebrarán el sábado 2 de Julio de 8 á 11 en el templo de San Ignacio.

Unica invitacion. v2j

... Candrin Pillon de Anglade
(Q. E. P. D.)
Falleció el 2 de Junio de 1881

Su esposo, hijs, sobrinos y demás deudos invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de dicha finada, en el funeral que se celebrará en la iglesia de la Merced, el lunes 4 de Julio á las 11 de la mañana.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos. j28 j14

JUANA BARIS DE BAUDRIX
(Q. E. P. D.)
Falleció el 20 de Junio de 1881

Mariano Baudrix esposo, sus hijos y Madre Urzué hijo político, invitan á las personas de su amistad y relacion, á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma en el funeral que debe celebrarse en el templo del Socorro, el Viernes 1° de Julio á las 11 de la mañana, favor que agradecerán.

Unica invitacion vjl 1°

Parteras Escuela libre de Obstetricia y clínica de partos dirigidas por el Dr. José Lopez de Morelle, médico y cirujano de Madrid; 18 años de práctica (Garantías 26.) Mas de ... alumnas preparadas teórica y práticamente en nueve meses y todas aprobadas como matronas parteras por la facultad de ciencias médicas son su mejor recomendacion. Horas de consulta á las 12 y ... de enseñanza, á la una ó á las ocho segun ... j18 v 18jl.

Comisaria general de inmigracion

Llámase á licitacion á la secretaría de esta reparticion, para la provision de víveres hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á los hoteles de inmigracion de esta capital, del Rosario, de Córdoba y de Santa Fé.

El importe mensual de las provisiones, está calculado mas ó ménos segun el presupuesto, en 1275 pesos fuertes—un mil doscientos setenta y cinco pesos fuertes.

La provision constará de los siguientes artículos, todos de buena calidad.

Carne de vaca.
Pan italiano.
Papas.
Arroz.
Aceite.
Café en grano.
Azúcar refinada.
Sal gruesa.
Carbon de piedra.
Kerosene.
Leña de espinillo.

El peso, medida y precio serán rejidos por el sistema métrico decimal, á escepcion de la leña, cuyo precio se propondrá por carrada segun la costumbre.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado nacional, de cinco pesos fuertes, y se presentarán cerradas para ser abiertas en presencia de los interesados, y elevadas al Superior Gobierno para su resolucion, prévia exhibicion del certificado del Banco Nacional que acredite el depósito de ochocientos pesos fuertes, en fondos públicos, cantidad que será doblada por el licitante cuya propuesta, por mas ventajosa y mejor garantida fuese aceptada por el Superior Gobierno, con arreglo á lo establecido en el superior decreto fecha 26 de Noviembre próximo.

Abiertas las propuestas, que lo serán el 30 de Julio próximo venidero, no se recibirán otras, ni solicitud para modificarlas, sea cualquiera el mérito ó la razon que se alegare.

El pago será hecho en letras de Tesorería á cuatro meses de plazo sin interés, y corriendo desde la fecha de la presentacion de las cuentas con sus correspondientes comprobantes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

A. G. Carranza Mármol.
Secretario.

BUENA OPORTUNIDAD

Se venden tres propiedades muy bien situadas; dos casas en la ciudad de Córdoba, una en la calle principal calle ancha San Martin alta y baja donde nadie vende, y la otra calle Rivadavia alta y baja tambien cerca del Mercado, lo mas comercial. A mas una casa quinta de material toda de azotea en la sierra á seis leguas de la ciudad: tiene ocho piezas principales fuera de galpones y piezas techo de paja que no se cuentan, con rio y baños magníficos y huerta de fruta riquísima y alfalfares.

Se venderá todo muy barato ó se permutará por alguna propiedad en la capital de la República.

Para informes y tratar ocurrir á la calle de Tacuarí 202 de 12 del dia adelante.

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Land 36—New-York
Depósito general: Droguería Nacional
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana. Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

TIENDA

A LA
CIUDAD DE LONDRES
38 PERU 38
Entre Rivadavia y Victoria
AVISO A LAS SEÑORAS

Confecciones para señoras, niñas y señoritas

15.000 vestidos ó costumes de fantasía, de lana, de lana y seda, etc. Modelos inéditos desde m|c 120, 150, 190, 220, 250, 300, hasta 2500 $.

1,500 vestidos de gró negro para señoras. Modelos de última moda á m|c. 1000, 1250 1400, 1500, 1600, hasta 5000 ps.

1,000 vestidos y costumes de gró de colores, lindas combinaciones á m|c. 950, 1150, 1500 hasta 5500.

10,000 tapados formas muy elegantes, generos y adornos los mas modernos. Hay de paño, de cachemir de grunito, de damassé de todas clases, desde m|c. 55 hasta 3500 ps.

6,000 batones de paño bordado de tartan, oxford de lana, de cachemir, etc., desde m|c. 110 hasta 1500 ps.

Salidas de baile y teatros, gustos de última moda. Todos precios.

10,000 vestidos para señoritas y niñas, de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años componen el surtido de la «Ciudad de Lóndres» hay desde 30 ps. uno hasta 780.

6,000 tapaditos de todas clases para señoritas y niñas de 2 á 15, hay de paño bordado y de todas las formas y gustos, surtido sin igual en Buenos Aires, desde m|c 30, 40, 50, 60 hasta 500 ps.

Costumes ó vestidos de gró negro;—Costumes de felpa y raso Merveilleux negros y de colores;—Costumes para soirée, comida y baile, surtido único en Buenos Aires.—Costumes ó vestidos de lampas, bordados con adornos de felpa labrada y raso maravilloso.

Este surtido en general se encuentra

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

NOTA—Los Tapados y Confecciones para señoras y señoritas si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

TALLERES—Taller especial para la confeccion sobre medida de tapados, confecciones ó costumes para señoritas y niños.

TALLER DE MODAS especial para la compostura de gorras y sombreros.

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

SEDERIAS NEGRAS

Sederías de colores
SEDERIAS BLANCAS
SEDERIAS DE FANTASIA

Para vestidos y para guarniciones de vestidos

5000 varas Damassé y Broché para vestidos y adornos, gustos de última moda.

5000 varas raso escocés, la vara ps. m|c. 29.

5000 varas Broché satin, la vara id 29.

10000 varas Broché pura seda, la vara id 20.

Surah satin merveilleux Sergé Rosos, lisos, blancos, negros y de colores.

Satin Broché blancos, negros y de todos colores, desde ps. m|c. 16 vara hasta 140 id.

Estas sederías de fantasía son esclusivas. A La CIUDAD DE LONDRES y se venden en nuestra casa, mas barato de lo que valen hoy en la fábrica.

Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.

Felpa «OURSON», artículo en voga y de última moda, hay de todos colores desde m|c 38 hasta 130 pesos.

Felpa de seda, felpa Tramado, felpa «Loutre», Velvein ó terciopelo inglés, negro y de colores.—Terciopelo frappé, Damasé, Fagonné, etc.

Este surtido sin igual se encuentra

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES
Géneros para vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para la venta de los géneros para vestidos, encierra todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra).

100 000 piezas de géneros de todas clases componen el surtido de «A LA CIUDAD DE LONDRES.»

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes los mas recientemente creados, lo mismo que los tejidos y géneros de uso de diario se encuentran en nuestra casa,

Hay desde 2 pesos la vara hasta m|c. 140 ps.

Además de los géneros para vestidos, hemos recibido un esplendido surtido de Tejidos y Paños para Confecciones—Damassé, Matelassé, Broche, Paño Cheviot, Paño Cheviot, Paño Cisne, Paño «Ourson», Tartanes, Cachemires labrados, Pigoña Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana pura lana, lana y fantasía de todos colores y negros, todos exclusivos á nuestra casa.

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LONDRES
Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros Lustrinas negras desde m|c. 8 hasta 38 pesos. Lustrinas labradas; Géneros de lana negros labrados, Alepina, Barpour, Reps, Cotelina. Pople de lana merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto—Crespon ingles y frances, Barelles, Bella-Porteña, Granadinas lisas y labradas Gasas negras, etc., etc., etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de granadina de lana y de seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde m|c. 380 hasta 1500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

Á LA CIUDAD DE LÓNDRES
38—PERÚ—33

Ropa blanca

Para señoras, señoritas y niñas y artículos de tollete

Camisas de algodon para señoras, desde pesos 210 docena hasta pesos 1400.

Camisas de hilo para señoras, desde 850 pesos hasta 3500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquisimo surtido.

Juegos compuestos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Batas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valencianas.

Colchas colchadas

Con interior de algodon Duvet ó pluma vivn con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de Marcelina de seda y rasos de seda en todos colores, colchas para cuna, para camas, chicas y grandes, hay desde pesos 20 hasta 1720.

Frazadas y cobertores de lana de todos tamaños sobre cama de piqué de nido de abeja de crochet y guipure, antimacasar para sillones, sobre Edredon sofá y canapé de guipure y crochet.

Todos precios y clases, etc. etc.

Este surtido se encuentra:

38—PERÚ—38
Á LA CIUDAD DE LÓNDRES
Pañuelos de encaje

100 clases desde 20 ps. hasta 800.

Cuellos y pature con guipure legítimo.

Papures de percal, id de hilo, puños de hilo.

1.000,000 (un millon) de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25 ps.

Fichús de muselina. Pañuelos de manos, lisos, dobladillados y vainillados: Pañuelos con valencianas.

Todos estos artículos se encuentran:

38—PERÚ—38
A la ciudad de Lóndres

Corsés nuevo y completo surtido

Única especialidad de corsés finos en Buenos Aires.

Todas las formas de moda se encuentran en nuestra casa, elegancia y solidez.

En corsés recibimos un surtido nuevo cada 8 dias. Hay desde m|c. 35 hasta 300

Mercería

Todo lo que se puede desear en artículos de mercería se encuentra:

Á LA CIUDAD DE LÓNDRES
38—PERÚ—38

Guantes, guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasía, guantes de última moda para señoras y niñas.

Moños, y fichús de encaje y de fantasía, surtido riquisimo desde m|c. 6 ps. hasta m|c. 250 pesos.

Bonetería, medias francesas é inglesas largas rtas para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon, todas clases.

Enaguas de Tricot blancas y de colores, Maillots o vestiditos para niñas.

Botines de tricot y cachemir bordados, polainas, gorritas y botinitas de fantasía, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc. etc. etc.

Fichús, triángulos y pañuelos de medio rebozo.

Hay de tricot y de cachemir última novedad.

38—PERU—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Modas sea gorras, sombreros, gorros, boinas de fantasía para señoras, señoritas y niñas, nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en voga y sobre todo tan barato, como el que nuestras favorecedoras encontraran en nuestro establecimiento de modas; los modelos y las combinaciones el mejor gusto, las formas mas caprichosas, lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguidos los hemos recibido.

Hay para señoras desde pesos m|c. 40 hasta pesos 940.

señoritas y niños, desde 25 id id 28

38—PERU—38
Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

Géneros blancos para uso de familia, géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de cien clases.

Franelas blancas, lisas y asargadas.

Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordada, cortinas de guipure de algodon, sobre-camas de guipure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo, para manteles clases especiales y garantías al uso.

Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos dibujos esclusivos.

Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

Para cocina—paños de repasar, y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hule para mesas:

Muselina y clarines blancos y de colores, mansuk, percal, cambray y yaconás blanco, etc.

Estos artículos se encuentran

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES
Mantillas españolas legítimas, origen y clases garantidas

5,000 de chapa y Chantilly, desde ps. 400 hasta

Mantillas blancas Españolas

Desde 1450 hasta 4,500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilly, fichús de fantasía de todas clases Corbatas un millon, desde m|c. 2 hasta 150 pesos una. Moños, parures, pañuelos de valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.

Y un millon de otros artículos se encuentran á precios sumamente cómodos.

38 PERU 38
Entre Rivadavia y Victoria
A LA
CIUDAD DE LONDRES

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo. jl v jl 4.

REMATES

Pedro Gimenez
DE UN LINDO SOLAR DE TERRENO
En el pueblo de Quilmes
A 2 cuadras y media de la plaza principal
Y á media cuadra del tramway
Calle 7 esquina á 14
Por órden de la Municipalidad
EL DOMINGO 10 DE JULIO
A las 3 de la tarde
Base para la venta 4,000 ps.

El dia y hora indicados procederé á vender en remate público y al mas alto precio, el solar indicado, señalado en el plano topográfico de este pueblo con el número 219, compuesto de 50 varas por cada un frente, formando esquina á las calles 14 y 7, con frentes al Oeste y Sud, todo cercado con maderas duras y cuya situacion á dos cuadras y media de la plaza principal hacia la barranca es inmejorable.

Este terreno que es de propiedad de la Municipalidad de Quilmes, se venderá por órden terminante de ella, siendo la base para la venta

---

Cuatro mil ps. m|c.

Base enteramente baja que se ha adoptado para ponerlo al alcance de los pobres y ricos.

Los títulos son perfectos como puede verse por los antecedentes que constan en la secretaria de la municipalidad, lo mismo que el plano donde está demarcado este terreno.

BANCO HIPOTECARIO

Claudio D. Mejía
Banco Hipotecario

El Lúnes 4 de Julio á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en San Vicente calle de Pezon núm. 2, con 30 varas de frente por 50 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1,000, concedidos sobre dicha propiedad, á don Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 761 ps. segun la tabla de amortizacion série C. Debe además 486 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pf. 1250.

El comprador podrá continuar la hipoteca que tendrá amortizados pf. 236. jn 24.

Frank Livingston
Banco Hipotecario

El Lunes 11 de Julio, á las cuatro de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 cents. de frente, por 41 metros, 59 cents. de fondo, con 6 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente á don Simon Bico, reconoce una hipoteca de pesos fuertes 2,000, teniendo amortizados pesos fuertes 270. La base para la venta será pesos fuertes 1,730, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. Jn. 21.

M. Billinghurst é hijos
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Juéves 7 de Julio, á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de seis chacras con todas sus poblaciones situadas en el partido del Pilar, á una legua de la estacion Tapia, y cuya área se compone de 190 cuadras cuadradas mas 17,388 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de plts. 5000 concedido sobre dicha propiedad á doña Pascuala Otaiora de Dowbley quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe plts. 4,465 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 772 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 5242.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pesos fuertes 535. 24 jl

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El Mártes 5 de Julio á las 3 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establ

miento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, su terreno consta de 100 varas de frente por 57 varas de fondo; lindando por el frente con la calle de Rivadavia, por el fondo con herederos de Ostelli y de Lopez, por el este con la calle de Ituzaingó, y por el Oeste con la de Suipacha con 2 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6,400 concedido sobre dicha propiedad á Da. Sofia Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 4077 pfts. segun la tabla de amortizacion série A, debe ademas 1436 pfts. de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de 5 513 pfts.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 2323. j24

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Mártes 5 de julio en la casa del Banco, á las dos de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de San Isidro, sobre la barranca, y su campo de 25 varas de frente, por 91 varas de fondo, mas 63 varas que forman el declive de la Barranca y linda por el frente calle recien abierta de por medio, con otro terreno de otorgante, por el fondo y costado Nor-este tambien con el mismo señor otorgante y por el sud-este con Anchorena.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 3000, concedido sobre dicha propiedad á doña Malvina Vernet de Ciliey quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2419 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 458 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 2877.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 581. j24

Pascual Costa

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El Mártes 5 de Julio, á las tres de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una chacra situada en el partido Lomas de Zamora, cuyo terreno consta de una área de 10 cuadras cuadradas—Linda por el N. O. con terreno de la misma, por el S. O. con Hunt, por el Sud-Este con las señoras Obligado—La casa tiene seis piezas etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 2,103 concedido sobre dicha propiedad á D. Juan Castaño de Sala quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 1,831 segun la tabla de amortizacion série D. Debe ademas pf. 617 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pf. 2 442.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pf. 269.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El lúnes 4 de Julio, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, del Mercado situado en el pueblo de Moron, calle General Brown, formando esquina; con frente al Oeste y Sud, con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 85 centímetros frente al Oeste por 70 metros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad, perteneciente á don Angel Aguilar reconoce una hipoteca de fuertes estando amortizados psft. 3119. La base para la venta será pfts. 8881 pudiendo el comprador continuar con la hipoteca, siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

Inmejorables terrenos

Situacion muy especial

LEAN EL DETALLE

El Lúnes 4 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos grandes fracciones de terrenos en la parroquia de San Cristóbal el uno con 10,870 varas cuadradas, y otro con 6,572 varas cuadradas.

La primera fraccion consta de los lotes señalados en el plano, que existe en Secretaria, con los números 117, 119, 121, 123, 130 á 134 compuesta en su totalidad por estar unidos de 75 varas de frente al oeste por 61 varas de fondo—En seguida el lote 107 compuesto de 21 varas de frente al norte por 35 varas de fondo—En seguida los lotes 122, 124 á 126, 123 y 129 se componen en su totalidad por estar unidos de 61 varas de frente al Sur por 51 varas de fondo.

En seguida los números 114 á 116, 118 y 120 unidos tambien se componen de 41 varas de frente al norte por 56 varas de fondo—Lindando por el sur, calle en medio, con el doctor Navarro Viola.

La segunda fraccion la componen otros terrenos á 4 cuadras de distancia de los arriba indicados, situados tambien en la parroquia de San Cristóbal sobre la calle que conduce al Puente Alsina y están señalados en el mismo plano con los números 1 al 14 formando un total de 6572 varas cuadradas.

ADEMAS—Una manzana de terreno en el pueblo de Saavedra señalada en el plano con el número 19, cuya estension consta de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á los señores Lazcano y Achaval, quienes no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se hallan comprendidos en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de pesos 10 vara cuadra.

POR ELMISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El MIERCOLES 6 de Julio, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el cuartel 1º del Partido Las Conchas, sobre la ribera del Tigre, en terreno de 20 varas frente al rio por 107 varas fondo costado Norte y 114 varas al costado Sud—Linda por frente con el Rio, por el fondo con Benitez, por el Sud con Cabo y Batestini y por el Norte con Romero tiene seis piezas, etc etc.

Esta propiedad, perteneciente á don Plácido Bissio, reconoce una hipoteca de pfts. 1500, teniendo amortizados pfts. 129.

La base para la venta será de pfts. 1371, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca, siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. ju 26

Baltar y Quesada

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El juéves 7 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa y barraca situada en el Paseo de Julio formando esquina á la calle de Córdoba, señalada la primera con los números 148 á 152, con 80 vs. de frente al Este, teniendo de fondo en el costado Sud sobre la calle de Córdoba 77 varas y por el del Norte 60 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 50,000 concedido sobre dicha propiedad á doña Saloméa Uriarte de Balcarce, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 50 874 segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 13,220 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 61,091.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 9126.

Julio Goyena

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El martes 5 de julio á las tres de la tarde por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra con los edificios que contiene, ubicada en el pueblo San Vicente, á 6 cuadras al S. E. de la plaza principal, señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide que encierra una superficie de nueve cuadras cuadradas mas 30 centímetros de otra. Linda por el N. E. calle en medio con Serna, por el N. O. calle en medio con Telechea, por el S. E. calle en medio con Davila.

Esta propiedad, perteneciente á don Anacleto E. Ponsati reconoce una hipoteca de pfts. 1,500 teniendo amortizados pfts 277. La base para la venta será pfts. 1223 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca, siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Mártes 5 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederá al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Belgrano; su terreno consta de 100 varas frente por 57 varas fondo, lindando por el frente con la calle de Rivadavia, por el fondo con herederos de Ostelli y de Lopez, por el Este con la calle Ituzaingó, y por el Oeste con la de Suipacha, con 2 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6400, concedido sobre dicha propiedad á doña Sofia Vernet Welken, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 4077 pfts. segun la tabla de amortizacion série A; debe además 1436 pfts. de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de 5513 pfts.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizado pfts. 2323. ju. 24.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El Juéves 7 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Moron, sobre la calle Brandzen en terreno de figura irregular con cinco costados, constando de 48 varas al N. O. lindando calle en medio con Gaebeler, 37 1½ varas al O. calle Brandzen, 50 varas al S. O. lindando con Alegre, 37 1½ varas al S. E. lindando á Lezama y 67 1½ varas al N. E. lindero con Relandelli. El edificio tiene 10 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 2500 concedido sobre dicha propiedad á don Lorenzo Abelino Diaz, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 2118 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 388 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pf. 2300.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf 382. j24

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

El domingo 10 de julio á las 3 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy, el solar núm. 129 con 50 varas de frente al S. E. por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar núm. 450, compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de fuertes 5000, concedido sobre dicha propiedad á D. Estéban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3818 fuertes segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 740 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de fuertes 4588.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados fuertes 1152. ju 24

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

El Domingo 10 de Julio á las tres de la tarde en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy el solar número 129, con 50 varas de frente al S. E. por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte, por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 5000 concedido sobre dicha propiedad á D. Esteban Ojeda quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3818 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 740 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 4588.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 1153. j24 19 jl

Bollini, Muro y Ca.

Banco Hipotecario

En la casa del Banco, el lúnes 4 de Julio, á las 2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en la plaza, en terreno de 14 varas de frente, por 100 de fondo, con 4 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1,630 segun la tabla de amortizacion série A. debe además 318 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts. 1918.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts 370 jl 21

POR EL MISMO

De terrenos con edificios

132500 vs. cuadradas

PARROQUIA DE SAN CRISTÓBAL

El viérnes 8 de Julio, á las 2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Remataremos á la hora indicada, en la casa del Banco, á la mas alta postura, dos fracciones de terrenos formas irregulares, situados en la parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 132,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los señores Pereyra y Costa, por el E el mismo y la otra fraccion por el N. con los señores Seeber y Vignales y calle por medio con el Cementerio del Sud y por el Oeste con el Dr. Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente á las calles Alsina y Entre Rios, lindero por el S. el Sr. Mac. Lean, por el S. E. con el Sr. Seeber y por el O calle de por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido al Sr. Rodolfo Ferro, quien no ha cumplido las condiciones que prescribe el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será la de cuatro pesos vara cuadrada.

La venta se efectuará en un solo lote ó en dos, al gusto de los interesados y en la forma anunciada. La liquidacion que á cada fraccion corresponde la hará la contaduria del Banco en el acto de hacerse la oblacion del dinero conforme el plano.

El plano de este terreno puede verse en casa de los martilleros, Bolivar 28.

POR EL MISMO

Importante remate DE 19 LOTES DE TERRENO

Algunos con edificios

BASES DE VENTA MUY BAJAS

Por la mitad de su valor

SITUACION INMEJORABLE

Con tramway á la puerta

CALLES RIOJA, CATAMARCA Y PATAGONES

Frente á la plaza llamada de los Corrales

El domingo 10 de Julio

(DIA DE FIESTA)

A LAS 2 EN PUNTO DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cet. de frente á la calle de Rioja por 140 de fondo á la calle sin nombre, y 76 al Sud. Base de venta.................. $ 34800

FRACCION B—Subdivision a Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle por 90 de fondo á la calle sin nombre. Base de venta.................. 24480

b—32 varas de frente á la calle sin nombre, 23 varas á la de Catamarca por 94 de fondo. Base de venta.................. 22688

c—20 varas de frente á la calle Catamarca por 79 de fondo. Base de venta.......... 6320

d—66 varas de frente á la misma calle, por 59 de fondo á la de Patagones formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados. Base de venta.................. 40000

e—20 varas de frente á la calle Patagones por 60 de fondo. Base de venta.................. 5000

f—30 varas de frente á la misma calle, por 80 de fondo. Base de venta.................. 9600

j—40 varas 50 ct. de frente á la misma calle, 63 varas 50 de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, dos letrinas y 2 pozos. Base de venta.................. 45500

h—Una propiedad con 3 piezas, cocina, letrina y pozo edificada en terreno de 12 varas de frente á la calle de Patagones por 36 varas 25 de fondo. Base de venta.................. 20000

i—26 varas 67 de frente á la calle la Rioja por 31 varas 20 de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo. Base de venta.................. 2500

k—25 varas 86 de frente á la misma calle, por 74 de fondo Base de venta.................. 6900

Base de venta de la fraccion entera.................. 213088

FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta ubicado en terreno de 14 varas 1º de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 varas 50 de fondo, frente á Patagones Base de venta.................. 35000

n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 de frente á la Plazoleta por 41 varas 25 de fondo. Base de venta.................. 25090

o—Una propiedad con 5 piezas, cocina letrina y pozo edificada en terreno de 10 varas 70 de fondo. Base de venta.................. 2000

—Un terreno con 22 varas 90 de frente á la calle Patagones por 31 de fondo. Base de venta.................. 2500

q—22 varas 90 de frente á la misma calle por 28 de fondo. Base de venta.................. 2000

r—Un terreno con 48 varas 90 de frente á la misma calle, por 27 varas de fondo con construccion de material destechada Base de venta.................. 5200

Base de venta de la fraccion entera.................. 69700

FRACCION B—Un terreno con 85 varas de frente á la calle Catamarca, 65 varas calle de Patagones y 100 varas 25 costado S. E. (Triángulo). Base de venta.................. 10500

FRACCION E—19 varas de frente á la misma calle por 51 varas 50 de frente al Sud calle Patagones (Triángulo). Base de venta.................. 1200

Base de venta en un solo lote.................. 349288

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Ramon Cano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

NOTA—El remate se efectuará en la misma propiedad donde estará nuestra bandera.

El remate se efectuará en un lote ó en varios al gusto de los interesados, siempre que exeda de la base de la venta que es bajísima.

Por planos los interesados pueden ocurrir á nuestra casa Bolivar 28. j15

AVISOS

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS
El más seguro y pronto de los Revulsivos
No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.
P. Rigollot
Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

Vapor PLATO

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 1º de Julio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Southampton y Ambéres; cerrándose la balija el 1º á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 28 de Junio de 1881.

D. Arana. Secretario.

j28.

Franco: 5 fr. en Paris
PUREZA DEL CUTIS
— LAIT ANTÉPHÉLIQUE —
LA LECHE ANTEFÉLICA
pura ó mezclada con agua, disipa
PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA
SARPULLIDOS, TEZ BARROSA
ARRUGAS PRECOCES
EFLORESCENCIAS
ROJECES
&c.
Pone y conserva el cútis limpio y terso.
CANDÈS et Cº. Bd St Denis 26

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25x	10.40	[illegible]	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	[illegible]	3.40x	4.55x	5.55	7.20	9.00x
Floresta	—	8.35	10.50x	1.00	3.45	5.00	6.00x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	[illegible]	9.15
Ramos Mejía	6.45x	9.00x	11.05	[illegible]	4.00	5.15	6.15	7.40x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15x	5.30x	6.30	[illegible]	9.25
Ituzaingó	—	9.30	11.35	—	4.30	5.45	6.45	[illegible]	—
Merlo	7.25	9.50	11.45	—	4.40	6.00	7.00x	[illegible]	—
Moreno	7.45	10.00	11.55	—	4.50	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	5.20	—	—	—	—
Lujan	8.35x	—	—	—	5.50x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.20	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12.25	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.30	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	[illegible]	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	[illegible]	[illegible]	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	[illegible]	[illegible]	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	—	—	—	—	—	2.45	—
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	3.00	—
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Suipacha	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Olivera	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Lujan	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Moreno	[illegible]	[illegible]	8.05	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	8.20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.05	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	8.30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	8.45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.25	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	9.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.45x	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	9.05	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	9.15x	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.55	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	9.20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	9.25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.05	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	9.30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	9.35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.20	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	9.45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos — SALIDA

Estaciones	1	11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50x	6.30x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Ramal á Lobos — REGRESOS

Estaciones	6	16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50x	6.30x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino — Salidas

Estaciones	1
Parque	6.5
Lujan, llegada	8.40
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.25

Ramal al Pergamino — Regresos

Estaciones	16
San Antonio	3.35
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.25
Lujan, salida	5.35
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1, para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

DENTÍFRICOS de RIGAUD y Cia
Recomendados y diariamente prescritos por los Facultativos de Paris.
CREMA DENTÍFRICA RIGAUD
Con esta eficaz preparacion, cuya base es la quina, se obtiene un mucilago suave, untuoso y que dá á los dientes la mas brillante blancura.
No deja entre los dientes ningun depósito de los que dejan la mayor parte de los polvos que contienen ácidos peligrosos ó cuerpos duros que pueden alterar el esmalte de la dentadura.
DENTORINA RIGAUD
Este Elixir dentífrico tiene por base el árnica, cuyo empleo es tan popular para facilitar la circulacion de la sangre y apaciguar los dolores de muelas.
Purifica el aliento, fortalece las encias, perfuma deliciosamente la boca, previene y detiene la carie y es muy apreciada de los fumadores para disipar el olor del tabaco.
PARIS: Perfumeria Victoria, 8, rue Vivienne y Avenue de l'Opéra, 47

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso
DE GRIMAULT Y Cª
Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.
PARIS 1878 VIENA 1873
El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señoras delicadas.—El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso,** es tomado de preferencia por las personas mayores.—Ambos contienen el **Fosfato de Hierro**, que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla**, que es la quina mas activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.
El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Cª** son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia*, al *empobrecimiento de la sangre*. Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes*; combaten la *atonia del estómago y de los intestinos*, ya procedan de una *larga permanencia en los paises cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas*, de *diarreas rebeldes*, ó de *convalecencias de largas enfermedades*. En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito*, evitar los *accesos febriles*, combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos*, á las *mujeres* y á los *niños débiles*, estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.
Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Cª.
Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne, Paris.
DEPÓSITO en las PRINCIPALES BOTICAS y DROGUERIAS.

PANCREATINA de DEFRESNE
Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris
La **Pancreatina** es un digestivo poderoso que completa la digestion estomacal ejerciendo una accion especial sobre los aceites, los cuerpos grasos, el pan, las féculas, etc. Se emplea siempre con buen resultado contra:
El Desgano, Las Digestiones penosas, La Hinchazon del estómago, La Anemia, Los Eructos, La Gastritis, Las Gastralgias, Las Enfermedades del Higado.
La **Pancreatina** excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los *Vómitos de las mujeres embarazadas* y combate el *Enflaquecimiento de los Tísicos*.
LA PANCREATINA SE VENDE EN POLVOS, EN PILDORAS Ó EN ELIXIR
Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, y en las principales Farmacias y Droguerias

SANDALO DE GRIMAULT Y Cª
Estas **Cápsulas**, preparadas con el aceite esencial del **Sándalo citrino**, de Bombay, son superiores á todas las preparaciones con base de copaiba, de cubeba y de trementina. Detienen el flujo mas doloroso é inveterado en el espacio de dos ó tres dias.
Medicamento inofensivo, no comunica olor ninguno á las orinas, jamas da lugar á *vómitos*, á *cólicos*, ni á *diarreas* como lo hace á menudo la copaiba, y se emplean igualmente con buen éxito, contra las afecciones de la vejiga y para combatir la incontinencia de orina.
Paris, GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Nuevo Perfume
MELATI DE CHINA
Medalla de Plata EN LA EXPOSICION DE 1878
Esencia........ de MELATI
Jabon........ de MELATI
Agua de Tocador. de MELATI
Pomada........ de MELATI
Aceite........ de MELATI
Polvos de Arroz. de MELATI
RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS y Avenue de l'Opéra, 47.

MARCA DE FABRICA
KANANGA del JAPON
RIGAUD y Cª Perfumistas 8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra PARIS
Extracto de Kananga
Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, producto de la preciosa flor conocida por el nombre de **Pirus japónica.**
Su delicioso aroma, cuya persistencia es sin igual, refresca el aire que se respira, esparciendo á la vez al rededor la persona que lo usa, las suaves emanaciones que son el distintivo de la mas esquisita elegancia.
De venta en todas las Parfumerias

INJECTION BROU HIGIÉNICA INFALIBLE y PRESERVATIVA
La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (*Exíjase el método*). 40 años de éxito. *Paris*, en casa de **Jules FERRÉ**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou

BANCO HIPOTECARIO

Segun lo resuelto por el Directorio y con solo el objeto de facilitar los arreglos de Contaduria en el fin de mes, la renta vencida de las Cédulas Séries A B C y D, comenzará ó pagarse del 1º al 15 de Julio, debiendo al efecto los interesados ocurrir á la Tesoreria del Establecimiento en los dias mencionados, con las Cédulas y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada, y con designacion del domicilio del poseedor.

Junio 28 de 1881.

José M. Lafuente. Secretario.

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

Vapor L'Italia

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 1º de Julio se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio de Janeiro, San Vicente, Gibraltar, Barcelona, Marsella y Génova; cerrándose la balija el 1º á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior, Administracion General de Correos.

Direccion General de Correos, Buenos Aires, 2 de Junio de 1881.

D. Arana. Secretario.

j28

RESFRIADOS, BRONQUITIS
Irritacion del Pecho y de la Garganta
Contra estos afectos el **JARABE** y la **PASTA Pectoral de NAFÉ de DELANGRENIER**, de **PARIS**, disfrutan de una **eficacidad incontestable** y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos **Pectorales** ni opio ni saleo de opio, así como **Morphina** o **Codeina** se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padean de *Tos* ó de *Pertusis*.
Depósitos en todas las Farmacias.

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la primera linea de la Frontera Norte de Santa-Fé, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca. (2 1½ libs)
0 » 20.0 il galleta.................. (8 onzas)
0 » 574 id arroz.................. (2 onzas)
0 » 143 id sal.................. (1½ onza)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama.................. (1 1¼ libs)
0 » 9188 gramos id colorado.......... (2 libras)
0 » 4594 gramos jabon amarillo..... (1 libs)
2 » 2970 gramos yerba paraguaya.... (5 libs)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo..................

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIA

k 9188 gramos carne fresca de vaca. (2 libs)
» 1148 gramos galleta.......... (4 onzas)
» 574 gramos arroz.......... (2 onzas)
» 143 gramos sal.......... (1½ onza)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la fuerza servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviesen que abonar al Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hace efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del Proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abiertas las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Junio 22 de 1881.

j23 j22 *Comisario General de Guerra.*

DIENTES LUIS ERNEST DIENTES
CIRUJANO DENTISTA
Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y e Italia
TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO
DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES
De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.
Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dental; á las nuevas maquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con las prontitud y á precios sumamente módicos.
Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.
PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.
Esmalte trasparente para rellenar los dientes cariados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.
Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.
6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO PANCREÁTICO de Defresne
FARMACÉUTICO, LAUREADO DE LA ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS
Este aceite tiene la apariencia de una **Crema blanca, agradable al paladar;** posee todas las propiedades del aceite de hígado de bacalao y se puede desleir en el *café*, el *chocolate* y el *caldo*. Los enfermos más delicados no experimentan la menor repugnancia en tomarlo, y como llega enteramente digerido al estómago, no pueden temerse los *eructos*, los *vómitos*, la *diarrea* y el *hastio hácia los alimentos* que ocasiona infaliblemente el aceite de hígado de bacalao comun. Está recomendado por los médicos contra:
El Linfatismo, El Raquitismo, El Enflaquecimiento, La Anemia, Las Enfermedades del Pecho, La Tisis, Los Infartos de las glándulas del cuello, El Gurmio en la cara y en el cuello.
Casa GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne, Paris
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS

ASMA
Aliviada y curada por medio de los
CIGARRILLOS INDIOS
DE GRIMAULT Y Cª FARMACÉUTICOS EN PARIS
Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los **Cigarrillos indios** para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz* el *insomnio*, y combatir la *tisis laringea*.
Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cª.
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

JABONES MEDICAMENTOSOS
de GRIMAULT Y Cª, 8, rue Vivienne, PARIS
JABON SULFUROSO contra los *granos*, las *manchas* y *eflorescencias* á las que se halla espuesto el cútis.
JABON de ALQUITRAN de NORUEGA contra las *comezones*, los *empeines*, la *herpes*, el *eczema* y el *prurigo*.
JABON SULFOALCALINO Llamado de *Helmerich*, contra la *sarna*, la *tiña*, el *pitiriasis* del cuero cabelludo.
JABON de ACIDO FÉNICO preservativo y anti-epidémico.

Enfermedades de la Garganta
PASTILLAS DE PALANGIÉ
de CLORATO de POTASA y ALQUITRAN
Las enfermedades de la boca, la *inflamacion de la garganta*, las *aftas*, la *ulceracion de las encias*, la *sequedad de la lengua y del paladar*, la *ronquera*, la *hinchazon de las amigdalas*, etc., no tienen remedio mas eficaz y rápido que el clorato de potasa. Si se le agrega el alquitran cuyas propiedades balsámicas y purificantes son universalmente reconocidas, se acelera la curacion de estas pequeñas enfermedades y se evita su repeticion suministrando mayor fuerza á los órganos.
Las **Pastillas de Palangié** se disuelven lentamente en la boca, donde tienen tiempo de obrar como gargarismo; luego pasan al estómago y de allí á la sangre que se purifica bajo la benéfica influencia del alquitran.
Estas pastillas son muy solicitadas por los cantantes, abogados, miembros del clero, y demas personas llamadas á hablar en público.
Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

JARABE FÉNICO DE VIAL
Farmacéutico en Paris.
El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un especifico contra las **Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera.** Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho.
Depósito en Paris, GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, á don Juan Walker, para que dentro de ocho dias comparezca á esta Capitania General á rendir el exámen por él solicitado, de práctico del puerto, bajo apercibimiento de que cumplido dicho plazo, quedará sin efecto su solicitud.

Buenos Aires, Junio 10 de 1881.

P. A.—J. Goyena. Oficial Mayor.

j11 v 11jl

ACEITE DUCOUX
ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO
Yodo-Ferruginoso con Quina
Y CON EXTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA
Aceite Ducoux
Aceite Ducoux
Aceite Ducoux
es dotado de todas las cualidades necesarias para curar
Anemia
Clorosis
Enfermedades del Pecho
Bronquitis
Resfriados
Catarros
Tisis
Diatesis
y Afecciones Escrofulosas.
Depósito general en Paris, Lº DUCOUX, 209, r. St-Denis
En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hºs y Cª, ZINERONI y Cª, y en todas las Farmacias.

AVISO AL PÚBLICO

Tengo el gusto de participar al honorable público de Buenos Aires, que debido á la proteccion que me ha dispensado hasta ahora, pienso corresponder á ella, dando mayor desarrollo á mi negocio de Sastreria, al efecto me he trasladado al espléndido local calle Victoria núm. 126, en donde mis favorecedores encontrarán las últimas novedades del ramo, así como el esmero y perfeccion con que acostumbra esta casa servir á sus clientes.

j9 v 9jl. Antonio Cerini.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, sucursal **Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

Sobretodos de ratina y casimir para hombres y niños, se ha recibido un gran surtido en la Merceria, calle Suipacha 193, entre Cuyo y Corrientes.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primer instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—Juan G. Araujo Secretario. ju26 jl26

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Sayalia ha dispuesto se cite durante el término de seis dias á **Aruisico Murga** á efecto de que intervenga en la espedicion de una segunda copia que va á darse por el escribano D. José Cabral de la escritura de venta que otorgó á favor de Da. Isidora Serrano de un terreno situado en la calle de Santa Fé núm. 639 en el año 1850 cuyo testimonio se ha mandado espedir en la testamentaria del referido Serrano, que tramita por la oficina del secretario D. Miguel Repetto á la que estoy adscripto.—Buenos Aires, Junio 28 de 1881 Justiniano Reinoso. j29 6p.

El infrascripto Juez de Paz del partido, ha resuelto citar por el término de treinta dias contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. José Jimenez**, que falleció ab intestato, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que se presenten ante este juzgado dentro del plazo fijado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Bahia Blanca, Junio 15 de 1881—I. Bol. jl1 v 5jl.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante este juzgado, por sí o apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se procederá como corresponda—Lobos, Junio 17 de 1881—Blas Varela. 19j v 18jl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á **Don José L. Herrera** para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado y Secretaria del que firma, á contestar el traslado que se le ha conferido con motivo de la nulidad adelante de remate practicado en la testamentaria de D. Juan P Peredo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 11 de 1881.—Mariano Cabral Secretario,

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Bonifacio Gutierrez y Da. María Peron**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 2 de Junio de 1881—Juan Rodriguez. jl0 v 10jl.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos iniciados por don **José Pacheco** sobre curatela á su hermano don **Pablo Pacheco**, se cita á este último para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S.—S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) de la que se halla adscrito el que suscribe, bajo el apercibimiento de ley—Buenos Aires, Junio 3 de 1881—Juan Cárlos Peace. v 5 jl.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á unas galeras, ómnibus y demas enseres pertenecientes á Da. Luisa G. de Saborido que fueron depositados en el año de 1871 en poder del vecino D. Felipe W. Dolan, el cual con esta fecha se ha presentado lo autorice juzgado á hacer dimision del cargo de depositario de dichos bienes, comparezcan en el término de treinta dias á la fecha ante el juzgado á cargo del infrascripto á deducir sus acciones bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá como corresponda—Lobos, Junio 1º de 1881—José Piñeiro. v 2jl.